



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Percepción de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina  
de Control de la Magistratura, Lima, 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Br. Janet Marcela Lozano Huamán (ORCID: 0000-0001-6159-0284)

**ASESOR:**

Dr. Carlos Sixto Vega Vilca (ORCID: 0000-0002-2755-8819)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**Lima – Perú**

**2020**

**Dedicatoria:**

A Dios, juez de jueces, hacedor de bien.

A mis padres, ejemplo de perseverancia y sacrificio.

A Jhon y Marcelo, motivos para ser mejor persona.

### **Agradecimiento:**

A Dios, por la fortaleza y bendición para culminar esta etapa.

A mi familia por su apoyo incondicional en todo momento.

A mi asesor Dr. Carlos Vega Vilca, por su apoyo científico, dedicación y exigencia necesaria para la culminación de esta tesis.

Al Mag. Gilmer Iglesias Martínez, por compartir sus conocimientos y vocación de servicio.

A todos los profesionales que aportaron con su experiencia y conocimiento al desarrollo del presente trabajo.

## Página del Jurado

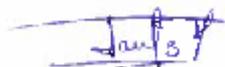
### **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Janet Marcela Lozano Huamán, estudiante de la Escuela de Posgrado, del programa Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; presento el trabajo académico titulado: "Percepción de la Gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la Magistratura, Lima, 2020", para la obtención del grado académico de Maestría en Gestión Pública, el cual es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 21 de agosto de 2020.



Janet Marcela Lozano Huamán

## Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública, presento a ustedes la presente investigación titulada: “**Percepción de la Gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la Magistratura, Lima, 2020**”, cuyo objetivo fue explicar la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020.

La presente investigación está dividida en seis capítulos, los cuales se presentan:

El capítulo I: corresponde a la introducción, en la cual se aborda la situación problemática del tema, los antecedentes los cuales fueron estudiados a nivel internacional y nacional, el marco teórico que contiene diversas opiniones de autores, revistas y artículos que guardan estrecha relación con el tema investigado, la formulación del problema, la justificación, la enunciación de las conjeturas y los objetivos. El Capítulo II: comprende el método, conformada por el diseño de la investigación, las variables, población, técnicas e instrumentos, procedimiento, método de procesamiento de datos, y los aspectos éticos. El capítulo III: describe los resultados obtenidos. El Capítulo IV: abarca la discusión de los resultados. En el Capítulo V: está dedicado a las conclusiones; y, en el Capítulo VI: se encuentran las recomendaciones. Por último, se tiene las referencias bibliográficas de las fuentes utilizadas en la investigación.

Señores miembros del jurado, esperamos que la presente investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

Lima, 21 agosto de 2020.

Janet Marcela Lozano Huamán

## Índice

	<b>Pág.</b>
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	viii
Resumen	ix
Abstract	x
<b>I. Introducción</b>	1
<b>II. Método</b>	16
2.1. Tipo y diseño de investigación	16
2.2. Escenario de estudio	17
2.3. Participantes	18
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	18
2.5. Procedimiento	20
2.6. Método de análisis de información	21
2.7. Aspectos éticos	21
<b>III. Resultados</b>	23
<b>IV. Discusión</b>	35
<b>V. Conclusiones</b>	42
<b>VI. Recomendaciones</b>	44
<b>Referencias</b>	46
<b>Anexos</b>	54
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística	55
Anexo 2: Guía de Entrevista	56
Anexo 3: Matriz de desgravación de entrevista	59

## Índice de tablas

Tabla N° 1 Participantes del estudio	18
Tabla N° 2 Codificación de los entrevistados	20
Tabla N° 3 Propósito de las técnicas e instrumentos	20
Tabla N° 4 Matriz de triangulación para la primera pregunta	23
Tabla N° 5 Matriz de triangulación para la segunda pregunta	24
Tabla N° 6 Matriz de triangulación para la tercera pregunta	25
Tabla N° 7 Matriz de triangulación para la cuarta pregunta	26
Tabla N° 8 Matriz de triangulación para la quinta pregunta	27
Tabla N° 9 Matriz de triangulación para la sexta pregunta	28
Tabla N° 10 Matriz de triangulación para la séptima pregunta	29
Tabla N° 11 Matriz de triangulación para la octava pregunta	30
Tabla N° 12 Matriz de triangulación para la novena pregunta	31
Tabla N° 13 Matriz de triangulación para la décima pregunta	32
Tabla N° 14 Matriz de triangulación para la undécima pregunta	33
Tabla N° 15 Matriz de triangulación para la undécima pregunta	34

## **Resumen**

El tema que engloba el estudio corresponde a la “**Percepción de la Gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la Magistratura, Lima, 2020**”, que tuvo como principal objetivo explicar la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020.

En el aspecto metodológico, según el objetivo propuesto, fue de enfoque cualitativo, de tipo básico y enfocado en un nivel de investigación exploratorio, método inductivo y diseño fenomenológico. Los participantes han sido los principales actores que intervienen en la ejecución de las visitas judiciales, magistrados contralores, representante de la sociedad civil y abogados analistas; la técnica usada es de tipo documentario basado en una ficha de análisis de datos para la recolección, y la realización de entrevistas.

Luego de una triangulación de datos, para interpretar los resultados, se llegó a la siguiente conclusión, la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA es deficiente, pues no existe el adecuado desarrollo y ejecución ordenada de la planeación, organización, dirección y control.

**Palabras claves:** administración - gestión administrativa – visitas judiciales – OCMA.

## **Abstract**

The topic included in the study corresponds to: "Perception of the administrative management of the judicial visits of the Office of the Control of the Magistracy, Lima, 2020", whose main objective was to explain the perception of the administrative management of the judicial visits of OCMA, 2020.

In the methodological aspect, according to the proposed objective, it was a qualitative approach, of a basic type and focused on an exploratory research level, inductive method and phenomenological design. The participants have been the main actors involved in the execution of the judicial visits, control magistrates, representatives of civil society and analyst lawyers; the technique used is of a documentary type based on a data analysis sheet for the collection, and the conducting of interviews.

After a triangulation of data, to interpret the results, the following conclusion was reached, the administrative management of the judicial visits of the OCMA is deficient, since there is no adequate development and orderly execution of the planning, organization, direction and control.

**Keywords:** Administration - administrative management - judicial visits - OCMA.

## **II.- Introducción**

Ante el cambio de paradigmas en relación a la gestión pública, que se viene suscitando en el mundo, y con mayor persistencia durante los últimos veinte años, los Estados, han asumido el reto de cambiar la forma de su administración, teniendo como centro de atención y primacía mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con este fin han asumido un rol, protagónico y activo, para lograr la transformación de las instituciones públicas, y de esta manera asegurar un servicio eficiente y eficaz. La Política Nacional de Modernización Pública al 2021, adoptada por nuestro país, tiene como objetivo principal brindar orientación, articular y promover en todas las entidades públicas, una gestión pública que tenga resultados y que estos impacten positivamente en beneficio del ciudadano, pero que también vaya de la mano con el crecimiento y desarrollo del país, para tal fin las instituciones públicas vienen orientando sus objetivos y servicios, en función a las necesidades de los peruanos, bajo una gestión administrativa activa y estratégica. Así mismo la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción, propone lograr la eficiencia, transparencia y descentralización del Estado, bajo la propuesta de lograr la vigencia extensiva de la Constitución, respecto a los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia e Independencia Judicial, para ello debe diseñarse mecanismos que vigilen el correcto desarrollo y funcionamiento de la administración de justicia, sin dejar de lado el respeto por los derechos humanos y lograr erradicar la corrupción en el entorno judicial de la mano de la sociedad civil.

El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019-2021, aprobado por Resolución Administrativa N 067-2018-CE-PJ, estableció como objetivo estratégico OEI 05: Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial, conducente a la optimización de los procesos cuya finalidad es conseguir niveles de eficiencia, eficacia y mejora de la calidad en los servicios de justicia; y como uno de sus objetivos de la política general del Poder Judicial, su compromiso que no exista rastro de corrupción en las instancias que lo componen, sin embargo, la corrupción persiste, sin mecanismos efectivos que hayan paleado esta situación, conforme a las noticias propaladas por diferentes medios de comunicación. Entonces, se cuestiona la gestión que desarrolla la Oficina de Control de la Magistratura, OCMA, como órgano de control de magistrados y auxiliares jurisdiccionales, para prevenir los focos de corrupción que se dan con ocasión de la actividad jurisdiccional. Nuestra historia revela que la corrupción en el Poder Judicial, siempre ha existido, ahondándose más en los años noventa, donde la elección de

magistrados estuvo ligada a los intereses políticos del gobierno de entonces, existiendo incluso imágenes que develaban la aceptación de dinero en sobres a magistrados por sus resoluciones, Quiroz (2014), sostuvo que en esta década, jueces de todos los niveles, formaron una red de corrupción, el prevaricato y cohecho, se evidenciaron en resoluciones a favor de intereses particulares y políticos de acuerdo a conveniencias del gobierno de turno (p. 475). En el año 2013, en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, la red de Fernando Orellana, obtuvo resoluciones favorables para sus actividades ilícitas, y donde incluso también estuvo comprometido el Presidente de Corte, quien, utilizando la designación de magistrados supernumerarios, logró beneficiarlo (El Comercio, 2015). En el año 2018, se destaca un nuevo foco de corrupción en la Corte Superior de Justicia del Callao, donde magistrados y servidores, con diferentes conductas disfuncionales utilizaron su cargo para intereses personales. Por ello, es que, a la falta de acciones de prevención, se ha dicho que la OCMA; no ha asumido de manera efectiva su rol de órgano de control, pues no obstante realizar visitas judiciales en las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país, no pudo advertir estas redes de corrupción, a pesar de tratarse de similares conductas disfuncionales. Bajo este contexto, y estando a que la política de modernización del Estado, exige a las instituciones públicas resultados efectivos en la gestión administrativa que realizan, se denota que las visitas judiciales no han tenido óptimos efectos, dado que no ha conseguido advertir los focos de corrupción de manera anticipada, máxime que se desconoce los resultados de las mismas, razón por la cual es necesario conocer cómo se desarrolla la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, comprensión que es necesaria para coadyuvar a la toma de decisiones, con respecto a su eficacia, no sólo a nivel disciplinario, sino también a lograr mejoras en los órganos jurisdiccionales, que afiancen la administración de justicia, en aplicación del debido proceso, pero sobre todo, a fin de conocer si se está realizando lo suficiente para el logro de la erradicación de la corrupción dentro del Poder Judicial, consecuente al logro de la Política Nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Ello resulta trascendente no sólo para la sociedad que exige una administración de justicia libre de corrupción, también lo es para el Poder Judicial que busca la confianza y credibilidad, pero sobre todo resulta vital para el desarrollo del país, pues la seguridad jurídica, promueve inversión. De ahí la importancia, por el tema de estudio, que reviste un gran impacto en la sociedad, al conocer un aspecto poco tratado de la Oficina de Control de la Magistratura, buscando proponer mejoras en la gestión administrativa de las acciones de control con más relevancia de la OCMA, como son las visitas judiciales.

Respecto al marco teórico, se abre paso con los antecedentes en los que para la investigación se puntualizó, que existe poca literatura en el entorno de la gestión administrativa de las inspecciones judiciales a los tribunales de justicia, por lo que para el estudio se tomó en consideración tesis e investigaciones que se aproximaron a los objetivos de este trabajo. Así se encontró los siguientes que sirvieron de referencia, en primera instancia, en Colombia, Sierra (2017), realizó una investigación, como estudio de caso, buscó analizar la gestión administrativa a partir de la información alcanzada en los documentos de cada uno de los 81 municipios del departamento de Santander, se utilizó los métodos de indagación y revisión de las páginas web, tras un examen de la literatura sobre enfoques de la administración pública, descentralización, democratización y modernización, de manera exploratoria y descriptiva de la gestión administrativa local, concluyó que no se cumplió con la publicación de la gestión realizada, ello impide identificar el desarrollo administrativo alcanzado, el cual debe sustentar cambios a nivel de descentralización, modernización administrativa, gestión por resultados, formación de capacidades institucionales a través de evaluación del desempeño y, hace falta presencia ciudadana en los asuntos públicos. Para Vásquez (2017), en su investigación realizada, con una metodología de revisión y análisis de documentos, así como entrevistas, propuso como objetivo analizar el rol que tiene el Tribunal de la Inspección Judicial del Poder Judicial en Costa Rica, para alcanzar la sanción de conductas de corrupción entre el personal de la institución. La conclusión arribada en lo que respecta a las visitas, es que reconoce que las visitas judiciales sirven como herramientas de evaluación, y como acciones preventivas de lucha contra la corrupción para las instancias judiciales, sin embargo, debe lograrse la sistematización de información para conocer los resultados que arrojan las visitas realizadas y medir sus efectos en la lucha contra la corrupción. De otro lado, Santana (2016), en Ecuador, realizó un estudio deductivo y exploratorio, su población fue de 9 responsables pertenecientes al área de planificación en los municipios, como método realizó encuesta y entrevista y, como herramienta un temario, concluyó en que la mayoría de municipios cuentan con un proyecto estratégico pero que la consumación de sus propósitos estratégicos es medio, ya que no logra desarrollar a mayor medida por la insuficiencia de técnica en la proyección estratégica, al no tener una diligencia administrativa, también determino que estas entidades no cuentan con un sistema de control en tiempo concreto lo que afecta su gestión. En Nicaragua, el estudio de Flores (2015), plasmó una investigación de tesis que se basó en un corte descriptivo, transversal, no experimental y de enfoque cualitativo,

contextualizada en un método teórico – empírico, cuyo objetivo fue conocer la importancia de los procesos administrativos en la gestión administrativa y la gestión empresarial. La conclusión a la que arriba es la necesidad de fortalecer las áreas dentro de una organización teniendo en cuenta inicialmente un diagnóstico, ya que no hubo un adecuado proceso administrativo y Gestión empresarial, por existir escaso conocimiento administrativo de los órganos directivos que trabajan y el poco compromiso de alguno de ellos. Riquelme (2015) en su trabajo de tesis, expuso la ejecución de un diseño de control de gestión al Poder Judicial de Chile, con diseño cualitativo, descriptivo. La información recabada y examinada es información pública, fue extraída de leyes, estudios y publicación, no así información interna de la organización. En cuanto a las conclusiones se determinó que un sistema de control de gestión es de importancia en las instituciones, esto no exceptúa al Poder Judicial, dado que permite determinar aspectos esenciales del servicio que presta para manejarse cada vez de manera más eficaz y lograr el cumplimiento de sus objetivos. También destacó que es fundamental el desarrollo de un Centro de Estudios Judiciales, que tenga la posibilidad de suministrar información relevante para realizar mejoras.

Sobre los antecedentes nacionales, se revisó los siguientes, Cama, (2019), planteó como objetivo la explicación de cómo se percibe la gestión de SUNAT en la figura de control de contrabando de licores que se presenta en el límite Perú – Chile, 2019, cualitativo, de tipo básico con diseño de fundamentación de la teoría. Se aplicó una entrevista a autoridades administrativas relacionadas con la gestión dentro de SUNAT – Tacna, concluyó que existe una percepción baja de los procesos de gestión de SUNAT correspondientes al control del delito de contrabando en la zona. Díaz (2017), de enfoque cualitativo, empleó la fenomenología hermenéutica, cuyos objetivos fueron conocer, analizar y comprender las percepciones de los colaboradores con respecto a la gestión de los bienes muebles patrimoniales en la Sunat. El resultado fue que la gestión no se efectúa adecuadamente, la normatividad no es conocida y por ende no se cumple; advirtió la existencia de muchos sistemas informáticos utilizados y no estaban integrados. Todo ello no permite una oportuna, correcta y eficaz gestión. Para Francia (2017), en el trabajo de tesis, cuyo propósito fue determinar la ejecución de la gestión administrativa y cómo incide en la gestión de procesos para el mantenimiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, de enfoque cualitativo, estudio de caso, corresponde a una investigación no experimental. Concluyó en que las funciones de los colaboradores dentro del museo ya son desfasadas por lo que se requiere sean revisadas

y enmarcadas dentro de procesos de gestión específicos cuidando no desvirtuar la responsabilidad educativa que tienen el museo y manteniendo las responsabilidades del cuidado del material cultural que se le ha encargado. En la investigación de Frías (2019) tuvo como objetivo establecer elementos que debe contener la auditoria de desempeño con propuesta de modelo para su desarrollo, cualitativa, basada en entrevista, como conclusiones encontró que la gestión de la Municipalidad Provincial de Bagua, procede en favor de la región, en cuanto a planificación no cuenta con un plan estratégico ni objetivos y metas, en cuanto a la gestión interna los jefes de departamentos no tienen un control de las operaciones diarias por áreas ya que piensan no es parte de sus funciones; no se realizan auditorias periódicas lo que veda la observación de áreas de oportunidad de mejorar la gestión administrativa. Del mismo modo, Flores (2014) en su investigación trazó la necesidad de una evaluación en los procesos de gestión gerencial y auditoría moderna que englobe los procesos y actividades encargadas a las instituciones públicas del sector energía y minas 2005 – 2011, El enfoque metodológico del estudio se basó en la aplicación de entrevistas, encuestas a colaboradores y funcionarios de las instituciones, información en el campo y de manera bibliográfica de los procesos, las operaciones y el acceso documentario de la institución, concluyó que la valoración de la gestión de gerencia con detenimiento en las actividades de las dependencias del sector, es clave para optimizar los recursos.

Tras todo lo descrito, las bases teóricas, se desglosan de la siguiente manera:

Acerca de la Gestión Administrativa, Aktouf (2003) citado por López y Mariño (2010, p.77), sostuvieron que, la concepción etimológica de las palabras “gestión Administrativa”, proviene de Gere y gestión, que derivan del latín genere, entendiéndose como conducir, dirigir e incluso gobernar; y, que la raíz de los términos administrer y administration, es origen latino, que debe ser entendido como administrar un bien propio o también administrar el patrimonio de otras personas que por razones de confianza nos dan sus bienes o patrimonio. De ello, tanto gestión y administración guardan relación de significados, en el sentido que guardan la noción de conducir, dirigir para sí y para otros como lo indicó también Halushchak, et. al. (2015).

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, señaló que la administración deviene de administrar, esto es la consecución de algo o el trámite de un asunto, es acción y efecto de administrar. Capacidad de la institución para concretar, lograr y evaluar sus planes usando adecuadamente los recursos disponibles.

Se debe considerar además el aspecto ético en la gestión administrativa, como lo indicó Bédard (2003, p. 72), Olarewaju (2014), Davenport et. al. (2008) en la dimensión axiológica, la administración presenta valores, en los cuales se determina lo que es aceptable, meritorio de ser creído y cumplido conforme a principios morales y éticos. La axiología cumple función de cuidado, desde una perspectiva moral, para la conducción de los integrantes de la organización. Con mayor razón en el caso de la gestión y desarrollo de las visitas judiciales, en las que se revisa la gestión del despacho judicial, pues el ente de control debe respetar a los visitados y no actuar de manera imperativa. Desde un punto de vista ontológico, Halushchack et. al. (2015) y Silva (2011, p. 4) señalaron que, la esencia de la administración radica en la actitud humana, pues lo peculiar de ella es que persigue la concertación de la libertad de las personas como condición para el funcionamiento de las organizaciones. Efectivamente, toda organización tiene una particularidad, que se refleja en su razón de ser, puesta en su misión. No se puede dejar de lado la visión filosófica de la administración, Marín (2006, p. 139) y Ojogwu (2017) manifestaron que existe la necesidad de una administración renovada, que busque percibir al hombre a partir de una visión heterogénea de naturaleza compleja en las dimensiones ontológica-epistemológica-axiológica, praxeológica, hacia un humanismo administrativo donde se atenúen las relaciones de subordinación buscando igualdad.

El contexto legal de la gestión administrativa, en nuestro país lo encontramos en la Ley 27658, Ley marco de la modernización de la gestión del Estado, cuya finalidad es obtener niveles altos de eficiencia en las instituciones públicas, a fin de lograr mejorar la atención al ciudadano, resaltando el uso óptimo de los recursos públicos; Posteriormente la Política Nacional de modernización de la gestión pública al 2021, que constituye una fórmula concertada y un conjunto de esfuerzos de los principales actores políticos del país, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. De la misma forma la Norma Técnica N° 001-2018.PCM/SGP, aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública, de fecha 27 de diciembre de 2018, determinó, que Gestión por procesos es el trabajo de planificar organizar dirigir y controlar las actividades de forma transversal y secuencial en todas las unidades de la entidad, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como alcanzar los objetivos institucionales, concordando ello con el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, aprobó el

Reglamento del Sistema Administrativo de modernización de la Gestión pública. De igual modo, la Unesco (2011) sostuvo la idea del proceso de gestión administrativa como un servicio de calidad dentro del cual se deben coordinar tanto tareas como funciones a efectos de llevar a cabo los proyectos, suponiendo la mejora diaria y continua, lo que se logra a raíz de la evaluación tanto de los altos directivos, así como del personal que forma parte (p. 21). Siguiendo esta línea, la gestión administrativa aplicada a la gestión pública, es la misión del gestor público, y consiste en activar la entidad, a través de la planificación, organización, dirección y control de sus recursos dirigida al debido cumplimiento de sus metas, con el apoyo de los colaboradores.

De manera histórica, es importante reconocer que desde la aparición del hombre, y en su necesidad de lograr su supervivencia, se han visto prácticas de gestión administrativa, y conforme lo sostienen Mulford (2011, p. 49) y Ojogwu (2017), aunque la administración es relativamente nueva como disciplina, su presencia es arcaica, puesto que en la historia del hombre siempre se ha presentado la necesidad de realizar actividades de coordinación para tomar decisiones, ejecutar y controlar; así Egipto, China y Roma, son culturas que pusieron en marcha sistemas muy sofisticados, de la misma forma el imperio Inca, desarrolló la planificación de actividades en su población; sin duda dejaron pruebas tangibles de proyectos que involucraba la gestión de un grupo humano bastante considerado, muestras de una gestión de una organización (Monsalve, 2014, p. 103). Actualmente, América y el Caribe aspiran también a ser un insumo fundamental que les permita una mirada integral de los recientes avances y desafíos que se presentan en la región, sobre los ámbitos de las finanzas públicas y presupuesto, planificación y prospectiva para el desarrollo y herramientas de gestión pública; buscando el uso de herramientas efectivas de gestión, y asimismo evaluación por resultados, rendición de cuentas, gobierno abierto e instancias de coordinación efectiva interinstitucional. (CEPAL-2014). Spriegal (s.f) citado por Pal (2017, pp. 12-15) y Yazudi, Majiyd y Abdallah (2017, p.103) señalaron que la administración en cada organización se encarga de la dirección, pero también del control de las estrategias y acciones que deben ser planificadas para alcanzar sus objetivos; requiriendo para ello, el esfuerzo y dedicación de los trabajadores. Se debe reconocer el valor de la Gestión Administrativa, ya que la sociedad en la actualidad exige calidad de bienes y servicios, a nivel de la administración pública, con resultados que satisfagan sus necesidades. Gómez (2016, p. 3) y (Kwok 2014, p.32) señalaron que la gestión administrativa, se ha utilizado en múltiples escenarios administrativos y durante los años han surgido teorías que surgieron frente a

los problemas y evolución que ha presentado la humanidad, desprendiéndose las siguientes teorías: Administración científica que busca lograr la eficiencia organizacional por intermedio del uso de la ciencia en el desarrollo de los puestos laborales, pero dado que se trataba al colaborador en función a su conocimiento, el trabajador sólo fue un suplemento de las máquinas; teoría del proceso administrativo que se fundamenta en la necesidad de documentar y entender las experiencias de gloria de los administradores. La organización burocrática que considerada como la forma racional y eficiente de organización que contiene como esencia la lógica, el orden y la autoridad legítima, la solución para que se consolide la organización a largo plazo era mediante reglamentos. Sobre el comportamiento humano, se fundamenta en las necesidades de los seres humanos, el grupo de trabajo y el rol de los factores sociales en su entorno laboral planteando que las personas son seres sociales y pretenden alcanzar la realización propia. Se establece que los empleados pretenden desempeñar relaciones sociales fructíferas, manejar situaciones bajo presión y alcanzar la satisfacción individual. En la presente investigación se resalta la teoría humanística, considerando la importancia del trabajo en equipo, porque se necesita el aporte de toda la organización para una adecuada planificación, organización y estructuración de funciones. Por otra parte, Bhatt (2000, p. 25) y Marcó, Loguzzo, & Fedi, (2016) reseñaron que la administración no es una ciencia, pero recurre a ella para su desarrollo. Es más bien una técnica social que recurre a la psicología, la economía, la sociología, y otras ciencias, para el diseño y conducción de los sistemas sociales específicos (p.39). Asimismo, Ramírez, Ramírez y Calderón (2017) expresaron que el proceso de la gestión administrativa es un ligado de acciones, conformado por la planificación y la organización, que constantemente están encaminados a futuro, mientras que la dirección y control orientados al gobierno de la institución, todo ello guiado a la consecución de objetivos y metas. La gestión administrativa comprende ciertas características que de acuerdo con la Revista Perspectivas (2007, p. 48) son: Universalidad pues se puede desarrollar en cualquier entorno que exista un organismo social, debido a que en su interior debe estar presente una coordinación ordenada de medios, la especificidad, la administración mantiene su particularidad a pesar de estar íntimamente vinculada con otras ciencias, la Unidad del proceso: El proceso administrativo es único sin importar que está conformada por varias etapas. Se debe conservar la interacción entre sus componentes: planeación, ejecución, control, re direccionamiento; y finalmente, la unidad jerárquica puesto que en la estructura organizacional debe existir el liderazgo de orden jerárquico, desde el gerente

general hasta el empleado de menor rango, cada uno de ellos desempeña un papel fundamental. por ende, se requiere emplear el desarrollo constante de la gestión administrativa de la organización, por intermedio del recaudo de información y conocimiento pleno del entorno en que se desarrolla la empresa, con la finalidad de lograr cumplir con dichos objetivos (Ramírez, & Calderón, 2017). La gestión se realiza a través de la gerencia y se materializa mediante la administración, de ahí la importancia de la gestión administrativa (Fernández y Martín, 2017, p. 8). En este contexto, la gestión judicial es parte esencial de la repartición de justicia (Jeuland, 2018, p. 77). Entonces, se debe tener sobre ella una atención especial, dado que por ella se puede determinar el correcto funcionamiento de los organismos judiciales, tanto de actores externos como internos, y gracias a dicha gestión se puede garantizar la puesta en práctica de un servicio de calidad y eficiente. (Valencia, 2010, p. 265).

El proceso administrativo comprende ciertas funciones básicas, las cuales a su vez forman las subcategorías de la presente investigación, así Reynoso (2017) y Wauters (2017, p. 18) las describe de la siguiente manera: a) Planificación: como la primera función administrativa, la cual comprende el establecer los objetivos, recursos y actividades que se ejecutaran con la finalidad de lograr las metas propuestas por la organización (CIPD, 2018). A nivel administrativo, se desenvuelve a través de la selección de objetivos, de opciones, de recursos y formas para lograr un mayor desarrollo de un país, organismo, empresa, entre otros. En pocas palabras determina una toma de decisiones, debido a que se basa en elegir entre varias opciones. b) Organización: Está enmarcada por la relación que se forma entre los recursos humanos y los recursos económicos que posee la organización para poder lograr sus objetivos y metas fijadas en su plan de negocios. Se trata de coordinar los métodos de que dispone la organización (hombre, capital y otros recursos) para lograr su producción (Elsheikh, 2018, p. 26), c) Dirección: Se basa en la subordinación y no en el sometimiento. Los subordinados son capacitados y el líder posee una gran responsabilidad para que se den a conocer sus diferencias y estén dirigidas a un mejor desempeño y mayor alcance de sus actividades, así como también motivación para trabajar (European Commission – PM, 2018, p. 23) y, d) Control: Se trata de la evaluación y modificación de las actividades del que hacer de los subordinados, para dar garantía de que lo que se está ejecutando va en concordancia con los planes previamente establecidos (Elsheikh, 2018). El control contiene ciertos elementos esenciales como lo son: Llevar un proceso de verificación de cualquier actividad realizada dentro de la empresa, deben estar presente diversos estándares o

patrones para poder detectar algunos posibles desvíos de los resultados obtenidos, gracias al control se pueden detectar errores y aplicar los correctivos necesarios. Este aspecto de la gestión administrativa reviste importancia porque permite evaluar y corregir las falencias de la organización y direccionar hacia el logro de los objetivos.

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), tiene su sede central en Lima, cuya competencia abarca todo el territorio del país, cuenta con oficinas desconcentradas, en las 34 Cortes Superiores de Justicia; goza de autonomía funcional y despliega acciones de control preventivo, concurrente y posterior, respecto a magistrados y auxiliares jurisdiccionales; con excepción de los Jueces de la Corte Suprema (art. 102 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial). La misión de la OCMA plantea la necesidad de resguardar la idoneidad y desempeño ético de los servidores judiciales a nacional, así como del debido cumplimiento del ordenamiento jurídico en todos los actos de la administración de justicia; investigando y sancionando las conductas disfuncionales (OCMA, 2020). La Resolución de Jefatura 127-2014-J-OCMA, aprobó el Protocolo de las Visitas Judiciales, establece que el control preventivo que desarrolla la OCMA, se realiza a través de las mismas sean ordinarias y extraordinarias, lo cual favorece en la producción jurisdiccional en la mayoría de las Cortes Superiores de Justicia visitadas, pero además permite advertir y disuadir actos de corrupción, y en ese sentido constituye la labor más significativa de este órgano de control. Por su parte el Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, de 2015, en lo que respecta a las visitas judiciales, traza como objetivo:

- 1) constatar el cumplimiento del horario laboral y todos sus deberes y obligaciones de magistrados y auxiliares jurisdiccionales o de control,
- 2) supervisar la infraestructura y áreas de trabajo donde se desarrollan las actividades jurisdiccionales o de control,
- 3) evaluar el desempeño operativo de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y, personal de las ODECMA, a través de la evaluación de las etapas procesales, la estadística del órgano jurisdiccional o de control visitado
- 4) verificar las actividades de las salas plenas, Consejos Ejecutivos Distritales y de las oficinas desconcentradas de control de la magistratura,
- 5) recibir las quejas verbales y escritas, obteniendo en lo posible los elementos probatorios o indicios del hecho cuestionado,
- 6) determinar la causas y efectos de los aspectos negativos en el resultado del servicio, creando propuestas y recomendaciones para superarlas,
- 7) recoger las opiniones e inquietudes de los visitados, los justiciables y las autoridades locales, si las circunstancias lo permitieran, sobre los problemas del servicio de justicia. Así mismo, existen tres clases de visitas judiciales,

ordinarias y extraordinarias, las visitas ordinarias son de carácter preventivo y programadas por la Jefatura de la Unidad de Visitas y aprobadas por la Jefatura de la OCMA; cuya objetivo es determinar y verificar la realidad de los órganos jurisdiccionales y el trabajo que desarrollan, por intermedio de las auditorías y, lógicamente identificar presuntas irregularidades que se consideren estén afectando el servicio de justicia; las extraordinarias son reservadas a criterio de la Jefatura de la OCMA, busca identificar anomalías concretas en la prestación del servicio de justicia y posibles actos de corrupción; en tanto que las inspectivas se dirigen a locales judiciales, para verificar el buen funcionamiento del servicio de administración de justicia. Sobre estos actos de control, no existen definiciones conceptuales, tampoco encontramos mucha literatura al respecto, sin embargo, hallamos algunas aproximaciones descriptivas, realizadas por los órganos de control de la Magistratura a nivel internacional, así por ejemplo Pardo (1987), respecto a la auditoría que realiza el Consejo General del Poder Judicial de España, estimó que la inspección judicial es un mecanismo que posibilita el control y eventualmente la corrección de anomalías, alternativas de mejora, determinación de responsabilidades, pero también la promoción interna, revisión de expedientes disciplinarios. Del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Auditoría Judicial del Poder Judicial de Paraguay (2007), vigente a la fecha, se afirma que la auditoría judicial, se centra en el control de gestión, englobando esta, deberes, obligaciones, responsabilidades, prohibiciones e inhibiciones de jueces y personal auxiliar del Poder Judicial, encargadas de administrar justicia (Poder Judicial Paraguay 2020). En el caso peruano, el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la OCMA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 143-2015-CE-PJ, señala en su artículo 19, que las visitas tienen por finalidad evaluar cualitativa y cuantitativamente, la conducta y desempeño funcional de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, así como a los despachos de las presidencias de Cortes Superiores e integrantes de los órganos desconcentrados de control de la Magistratura.

Se colige que estas acciones deben estar dirigidas a la evaluación de la gestión de magistrados y la actividad jurisdiccional, lo cual permite aminorar focos de corrupción dentro del Poder Judicial, buscando garantizar a los ciudadanos, la correcta y adecuada administración de justicia, pero además debe contribuir con la eficacia de los objetivos institucionales como es coadyuvar a la prestación de la administración de justicia, reduciendo drásticamente la corrupción, sin embargo, ante las noticias propagadas por

medios de comunicación, se advierte no haber logrado prevenir ni disipar los focos de corrupción dentro del Poder Judicial.

El Panorama internacional de la gestión administrativa de las auditorías judiciales, dentro del Poder Judicial en otros países: en España, (Cruchaga, 2017 p. 7) el Consejo General del Poder Judicial, asume la dirección de la inspección y vigilancia sobre todos los juzgados, para cuyo fin, utilizando las herramientas de gestión moderna, han creado varias aplicaciones informáticas, en las que se va alimentando toda la información disponible, producto de las auditorías, en relación con los órganos judiciales, procesos judiciales, magistrados y servidores; estos datos permiten generar reportes situacionales de cada órgano jurisdiccional, así como sobre la gestión y rendimiento de sus titulares. En Costa Rica, el Tribunal de la Inspección Judicial, (Poder Judicial Costa Rica, 2020) realiza visitas a los órganos jurisdiccionales a fin de acreditar si las funciones se realizan con la celeridad y corrección, contando con un equipo de gestión. En Argentina, el Consejo de la Magistratura, tiene bajo su dirección, un equipo de auditores, que realizan acciones de control mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura, las auditorías comienzan con el relevo de la información requerida, luego se procede al procesamiento de datos y sistematización de la información obtenida en una plataforma tecnológica, que asegura altos estándares de seguridad informática, los datos claros y precisos permite evaluar la gestión judicial. (Consejo de la Magistratura Argentina, 2020). En Paraguay, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional ha diseñado una gestión administrativa, gestionando toda la información posible para tal fin, conformada por unidades de análisis y programación, encargada de mantener la base de datos estadísticos de gestión actualizada, con información suministrada por el sistema denominado Judisoft y la que reciba de forma manual en sedes judiciales donde no esté implementado este sistema; tienen un mapa de gestión judicial, se encarga de proponer el Plan Anual de Trabajo al Director General así como iniciativas para organizar y fiscalizar todos los despachos judiciales y colaborar con el ejercicio del control a los auxiliares de justicia.(Poder Judicial Paraguay, 2020). En Panamá, a través del acuerdo 364, del 3 de octubre de 2002, se crea el servicio de auditoría judicial, como apoyo a la gestión judicial, que realiza el control de las actividades judiciales, revisión de procesos, elaboración de informes, gestionar datos por cada órgano jurisdiccional, que se audita, para la toma de decisiones. (Gaceta Oficial de Panamá, 2003). De este contexto podemos advertir, que las dependencias homólogas de la OCMA, a nivel internacional, han tomado herramientas

de la gestión pública moderna, con la finalidad de obtener mejores resultados de las auditorias o inspecciones judiciales pues las auditorias son antecedidas y desarrolladas con adecuada gestión administrativa, existe planificación, lo que les permite ejecutar el monitoreo y por ende, obtener información relevante para la prevención de posibles conductas disfuncionales, pero además para la mejora continua de la administración de justicia, implementándose auditorías gestionadas, organizadas y operativas, pero lo más importante, permite orientar la acción contralora hacia resultados. En el caso peruano, de acuerdo al ROF de la OCMA, la Unidad de Visitas de la OCMA, asume la programación anual de las visitas judiciales ordinarias, la misma que debe estar aprobada por la Jefatura Suprema de la OCMA. La Unidad de Visitas se encuentra conformada por un Juez Superior, quien asume la Jefatura, y tres magistrados, dos de segunda instancia y uno de primera instancia, quienes conjuntamente con dos abogados analistas por cada despacho, conforman la comisión de las visitas judiciales, y en su calidad de veedores y fiscalizadores, un Representante de la Sociedad Civil, quien asume la atención de las quejas verbales por los usuarios de la administración de justicia. Además, es la Unidad de Prevención especial, la que se encarga de la programación de las visitas judiciales extraordinarias, las cuales son totalmente reservadas, con conocimiento de la Jefatura Suprema. El Protocolo definido en la Resolución Administrativa 127-2014-J-OCMA, y el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de esta institución, regulan aspectos formales que debe cumplir la comisión de visita, sin embargo, no se observa alcances respecto a la gestión administrativa que se desarrolla, limitándose a establecer que la Unidad de Visitas y Prevención de la OCMA, deben realizar las coordinaciones respectivas con los magistrados de la Corte visitada así como también con las unidades de Sistemas, Desarrollo y Prensa del órgano contralor, para de esta manera buscar cumplir de modo eficaz los objetivos de cada visita. En el presente año, la OCMA realizó visitas judiciales en los meses de enero, febrero y marzo, con anterioridad a la emergencia sanitaria, declarada por el gobierno desde el 16 de marzo del actual, periodo en el cual, según información obtenida de su página web, se han realizado visitas judiciales extraordinarias en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Huaura y Sullana. En el mes de diciembre de 2019, se realizaron 127 visitas judiciales a órganos jurisdiccionales de diferentes Cortes Superiores de Justicia, con el único objetivo de verificar la permanencia de los magistrados en sus despachos dentro del horario de labores, (OCMA 2020), lo que se considera una intervención mínima, pues dado el gasto que demanda el traslado de la comisión auditora, las visitas judiciales deberían tener más de un solo propósito.

En los meses de confinamiento que se vive en la actualidad, las Oficinas desconcentradas de control de la Magistratura, Odecma, han realizado diversas actividades de control, con el uso de la tecnología, específicamente la Odecma de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, realiza visitas judiciales a través del aplicativo "Hangouts Meet", con el objetivo de supervisar la instalación de audiencias en el horario establecido, conforme se tiene de la Resolución N° 17- 2020-J-Odecma-CSJPPV-PJ(Poder Judicial 2020), lo que demuestra que estas acciones de prevención, también puede desarrollarse virtualmente para el control de la permanencia de los magistrados, sin que signifique un alto costo por el traslado del equipo comisionado. Al respecto, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública (CLAD, 2008), en su artículo 30°, establece que los órganos y entes públicos deben orientar en gran parte de sus actividades al desarrollo de estrategias con base a procesos, fundamentada en datos y evidencias, con objetivos definidos, metas y compromisos factibles de alcanzar; donde la adopción de gestión por procesos se vislumbra con el enfoque que permite mejorar las actividades de la Administración Pública.

El tema de la corrupción no es un hecho aislado al desarrollo económico del país, de acuerdo con un estudio de las Naciones Unidas (Gaceta Oficial de la OCMA 2012, p. 16), en países donde existe inseguridad jurídica se refleja dichos incidentes en los ingresos del producto bruto interno del país, lo que genera que se pierdan miles de dólares al año, por lo tanto la inseguridad jurídica no solo es un tema de corregir a los jueces que incurren en faltas sino que también afecta al país entero, de ahí la relevancia que tiene las visitas judiciales como acciones preventivas de control, por lo que es necesario conocer la gestión administrativa que se realiza, a fin de poder establecer la firmeza de sus acciones o en su caso buscar y sugerir el uso de herramientas de gestión que permitan lograr su eficacia, lo que incidirá en la administración de justicia, este conocimiento se podrá realizar a través de la percepción de quienes están involucrados en el desarrollo de las visitas judiciales como es el caso de magistrados contralores, abogados analistas, y un Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA, este último de conformidad con la Ley 28149, cumple un rol importante como es la de fiscalización del órgano de control de la magistratura. Por otro lado, Daft y Marcic (2011), marcaron que la percepción es un juicio cognitivo que las personas esgrimen para darse una idea, organizar y explicar información de un determinado entorno (p. 378). La percepción entonces es considerada la visualización formada por experiencias, necesidades u otras acciones, por lo que conocer la percepción de quienes intervienen de manera activa en el desarrollo de estas

acciones de control, respecto a la gestión administrativa de las visitas judiciales, es la fuente de estudio en el presente trabajo de investigación.

Sobre la justificación, se reconoce que estando a que las instituciones públicas de nuestro país vienen trabajando sus procesos hacia una mejora de gestión administrativa con enfoque a resultados, conforme a la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual exige el aumento de niveles de eficiencia y eficacia del aparato estatal, la sociedad exige un Poder Judicial transparente y libre de corrupción, por lo que resulta de relevancia conocer el diagnóstico de la gestión administrativa de las visitas judiciales, al ser acciones de control preventivas, las cuales deben tener resultados y no constituirse en un mero formalismo. La investigación pretende ser punto de reflexión y constituirse en una herramienta de gestión para la toma de decisiones de los funcionarios llamados por ley para dirigir y realizar las mejoras continuas que resulten adecuadas para lograr la eficacia de esta importante labor de control que constituyen las visitas judiciales; caso contrario seguiremos en una crisis dentro de la administración de justicia, donde la desconfianza y el menoscabo a la credibilidad de este Poder del Estado, seguirá incrementándose, lo que no sólo perjudica a litigantes y justiciables, sino al desarrollo del país, dado que la corrupción genera inseguridad jurídica, lo que impide las inversiones.

Y tras todo lo mencionado se planteó las siguientes interrogantes, de manera general: ¿Cuál es la percepción de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA 2020?, y de manera específica se desglosa en: a) ¿Cuál es la percepción de la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA?, b) a) ¿Cuál es la percepción de la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA?, c) ¿Cuál es la percepción de la dirección la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA? d)¿Cuál es la percepción del control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA?. Y el objetivo general que se buscó alcanzar fue explicar la percepción de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA y de manera específica: a) Explicar la percepción de la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA, b) Explicar la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA, c) Explicar la percepción de la dirección de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA y d) Explicar la percepción del control de la gestión administrativa para las visitas judiciales de la OCMA.

## **II. Método**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **Investigación de enfoque Cualitativo**

Watson Gegeo citado en Valderrama (2014), aseveró que la investigación desde el enfoque cualitativo consiste en desarrollar detalladamente la descripción de situaciones, personas, interacción, eventos y maneras de comportarse del individuo y que puede ser observable. Tiene en cuenta también que se puede incluir las creencias, actitud, manera de pensar y otras manifestaciones de ellos mismos (p. 240). Entonces, de todo esto, se interpretó que un enfoque cualitativo tiene propósitos que se orientan a realizar una aproximación global a las situaciones para explorarlas, descubrirlas y comprenderlas. En un estudio de enfoque cualitativo no se enfoca en la búsqueda de hipótesis o teorías, puesto que estas fueron apareciendo durante el proceso de la investigación.

#### **Tipo de estudio: Básico**

Hernández, Fernández & Baptista (2010) definieron el tipo de estudio básico como un grupo de procesos que se desarrollan y recogen de manera sistemática y empírica que se aplica en el análisis de un fenómeno. (p. 204). De otro lado, Ander Egg, citado en Carrillo (1995) sostuvo que un estudio de tipo básico representa un proceso sistemático, reflexivo, crítico y controlado cuyo fin es llegar al descubrimiento e interpretación de hechos, procesos y fenómenos o leyes en el entorno de una realidad (p. 211). La investigación básica, entonces se reconoció como una investigación teórica o dogmática que tuvo como característica principal su origen en un marco teórico y su permanencia y proyección en el mismo, las investigaciones básicas tienen como finalidad incrementar el saber científico sin que se requiera contrastarlo con otros aspectos prácticos. Por ello, la investigación buscó aproximarse a un apoyo académico y punto de inicio para futuras investigaciones respecto al tema.

#### **Nivel de investigación: Exploratorio**

Zorrilla (2014) afirmó que un estudio exploratorio representa pocas veces un fin que recaer en sí mismo, por el contrario, un estudio exploratorio representa tendencias, áreas, contextos y situaciones que se relacionan con estudios a futuro elaborados rigurosamente (p. 141). De esto se interpretó que un estudio de nivel exploratorio, se constituye en procesos que determinan tendencias en los que se ubica e identifica

ambientes, áreas y/o situaciones que se debe estudiar. Las investigaciones exploratorias dan un espectro superficial del tema, con este tipo de investigación se logró información básica para investigaciones futuras y rigurosas.

### **Método de investigación: Inductivo**

Stringer (1999) expuso que este método tiene como base la observación, con sustento en la experimentación, y tiene objetivo descubrir las teorías generales a partir de la observación sistemática de la realidad palpable (p. 118). Bisquerra (2004) refirió, este método parte de una premisa general, a fin de arribar a conclusiones particulares. Con este método se analizan situaciones particulares de las que se extrae resultados y conclusiones generales (p. 62), por lo que el objetivo de este método es lograr descubrir teorías basadas en observaciones exactas y sistemáticas de la situación y/o realidad.

### **Diseño de Investigación: Fenomenológico**

Para Zorrilla (2014) el propósito de un diseño fenomenológico es reconocer y alcanzar formas de comprensión que tiene el individuo de fenómenos diversos y hacerlos cuadrar dentro de una categoría o esquema conceptual. Un estudio fenomenológico no propone clasificaciones sobre lo que se observa en el mundo, por el contrario, clasifica la concepción que tiene el ser humano acerca de una realidad (p. 208). Se entiende respecto al estudio que el propósito de este diseño fue identificar fenómenos a través de cómo fueron percibidos por los actores o elementos en una situación, y representarlo desde la perspectiva de los participantes de la investigación. En este diseño se observó tres tipos fundamentales: el descriptivo, el interpretativo y la combinación de ambos. En el caso en concreto se buscó conocer la gestión administrativa a través de las experiencias y percepción de quienes participan en la ejecución de las visitas de la OCMA.

## **2.2. Escenario de estudio**

El escenario, según Creswell (2009) comprende como también lo afirmó McMillan y Shumacher (1993) a un grupo finito de elementos, cosas, características, etc., que se pueden observar teniendo en cuenta los elementos que lo conforman, el lugar al que corresponde y el momento en el que se realiza el estudio (p. 183). Para el caso de estudio, el escenario lo constituyó la sede principal de la Oficina de Control de la Magistratura en Lima, ubicado en el Palacio Nacional de Justicia, Cercado de Lima s/n.

### 2.3. Participantes

Los participantes correspondieron a la muestra, la misma que es definida por Tamayo (1990) como la elección de subpoblaciones a partir del tamaño de la muestra, de la que se logra obtener los datos que sirven como base para comprobar la veracidad o falsedad de las interrogantes propuestas y extraer de ello las inferencias que marcan a la población de estudio (p. 147). En el caso en concreto, se trató de seis participantes que residen, comparten una realidad ya que son los principales actores de las visitas judiciales magistrados contralores, Representantes de la Sociedad y Abogados analistas.

Tabla N° 1  
*Participantes del estudio*

Participante	Función
Participante 1:	Representante de la Sociedad Civil
Participante 2:	Abogado analista de la Representación Civil ante la OCMA
Participante 3:	Juez Superior Contralor 1
Participante 4:	Juez Superior Contralor 2
Participante 5:	Abogado Analista de la Unidad de Visitas
Participante 6:	Juez especializado de primera Instancia

Fuente: Elaboración propia

### 2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Ruiz (2006) afirmó que las técnicas para recolectar datos buscan desde el enfoque cualitativo lograr datos que se conviertan en información, sea representado por personas, comunidades o situaciones expresadas por cada individuo (p. 42).

#### **Técnica: Observación**

Dewalt & Dewalt (2002) consideraron que la observación es un método para lograr la comprensión holística de los fenómenos que se estudiará objetiva y precisamente salvando las limitaciones que tiene el método. Los autores sugieren que la observación se use como una forma de aumentar la validez del estudio, ya que las observaciones pueden ayudar al investigador a comprender mejor el contexto y el fenómeno en estudio. La validez es más fuerte con el uso de estrategias adicionales utilizadas con la observación,

como entrevistas, análisis de documentos o encuestas, cuestionarios u otros métodos más cuantitativos (p.214).

### **Análisis de documentos**

Jaboc (1989) y Mercado (2011) reconocieron que el análisis de los documentos sigue al investigador para lograr que se reconozca antecedentes del ambiente, experiencias y situaciones que se desarrollan cotidianamente (p. 85).

Se interpreta que los documentos son una fuente muy valiosa de los datos cualitativos, pues ayudan a entender el fenómeno central de estudio, de ahí que, para el presente trabajo, se ha trabajado con Reglamentos, directivas, leyes, revistas, libros, que permiten obtener el conocimiento teórico y conlleva a analizar los resultados.

### **Entrevista**

Rogers y Bouey (2005) citado en Valderrama (2014) aportaron que la entrevista representa la interacción entre el entrevistado, encargado de solicitar información a un grupo de informantes o personas, para identificar un problema, analizar y proponer la existencia de una situación, todo a través de una interacción de tipo verbal (p. 171).

Para el presente trabajo de investigación dado su enfoque cualitativo, resultó de relevancia la realización de entrevistas, a quienes intervienen en el desarrollo de las visitas judiciales.

### **Instrumento: Guía de entrevista**

Se planteó una guía de entrevista que consta de 12 ítems, en los que se considera cada una de las subcategorías a reconocer en el estudio.

Todo lo antes indicado se refleja en las siguientes tablas:

Tabla N° 2  
*Codificación de los entrevistados*

Informantes (Actores principales)	Descripción	Código
Representante de la Sociedad Civil	OCMA	E1
Abogado analista de la Oficina de Representantes de la Sociedad Civil	OCMA	E2
Juez Supervisor Contralor 1	OCMA	E3
Juez Supervisor Contralor 2	OCMA	E4
Abogado Analista de la Unidad de visitas	OCMA	E5
Juez de Primera Instancia	OCMA	E6

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 3  
*Propósito de las técnicas e instrumentos*

Técnicas	Instrumento	Propósito
Entrevista	Guía de entrevista	Recopilar información directa de los sujetos de estudio.
Observación	Guía de observación	Para definir la problemática, la realidad en la que se va desarrollar el problema y el alcance de propuestas de solución que podría darse.
Análisis de tipo documental	Guía de análisis	Permite el análisis de los conceptos y definiciones teóricas a partir de lo que aporten diversos autores.

Fuente: Elaboración propia.

## 2.5. Procedimiento

Esta investigación, inició con un planeamiento a seguir, pues la obtención de información en este tiempo de pandemia, resultó difícil, pero gracias a las tecnologías, ha sido posible trabajar bajo determinados pasos, por lo que, conforme lo sostuvieron Vivar, Mc Quen, White y Canga (2013, p.88) es importante establecer la ubicación de datos y fuentes, métodos y la realidad que se enfoca para estudiar usando la herramienta que nos ayudará, entre otros aspectos.

Comenzó con un proceso de observación, análisis documental, acercamiento y entrevista preliminares a quienes fueron escogidos como participantes, luego el proceso de comparación de las entrevistas, para establecer relaciones y lograr la definición de la categoría, seguidamente se inició la construcción de las sub categorías coincidentes, esto es un proceso de triangulación, que como lo reconoce Bisquerra (1998, p.144) citado en Valderrama (2014) esta es una técnica usada en estudios cualitativos con datos recogidos con diversas técnicas para poder analizar la realidad situaciones desde diversos ángulos (p. 290). En ese sentido, se procedió a repasar reiteradamente las alocuciones para identificar y clasificarlas de acuerdo a similitudes temáticas y otorgarle un código, para ello incluso se aplicó la técnica del resaltado empleando diferentes colores y numerando, conforme la temática sugerida.

## **2.6. Método de análisis de información**

Para Sampieri (2010) citado en Zorrilla (2014), el método de análisis de información: consiste en que se reciben datos no estructurados, a los cuales hay que darles la estructura. Los datos son muy variados, pero en esencia, consisten en narraciones de los participantes (p. 227). Entonces, la naturaleza del análisis cualitativo es darle estructura a los datos, organizando por categorías, temas y patrones, describir las experiencias que han vivido otras personas desde su óptica, lenguaje y expresiones, comprender la profundidad del contexto que los rodea, tanto interpretar, evaluar categorizar y crear patrones que permitan llegar a una solución o conclusión en el estudio y finalmente relacionar los resultados con el análisis de otras teorías fundamentadas o construir teorías a partir de esta experiencia.

## **2.7. Aspectos éticos**

Williams, Unrau, & Grinnell (2005, p.148) refirieron que los aspectos éticos son de primer orden en una investigación, se adquiere un compromiso ético en la investigación para lograr un trabajo de calidad y de utilidad. En el estudio realizado se planteó interrogantes, se obtuvo las respuestas de los informantes, que permitieron responder a las interrogantes y objetivos que se planteó, obteniendo resultados que permitieron la discusión y consecución de conclusiones y recomendaciones a partir de las mismas, por lo que se mantuvo la transparencia en todos los datos que se recopiló. Además, Hernández et. al. (2010, p.94) reconoció la importancia de contemplar los valores dentro de la ética profesional, orientando la investigación para conseguir alcanzar una verdad, a

partir de la recolección y procesamiento teórico hasta conseguir resultados, basados en la información de autores reconocidos y especialistas en el tema que se trató. Para los resultados se manejó la información respetando el anonimato de los entrevistados, se trabajó sobre la fiabilidad del estudio, lo cual implica el uso de las respectivas fuentes. De otro lado, la validez del estudio, se sustentó en teorías o corrientes que se manejaron dentro de la investigación, referidas a la gestión a partir de: planificación, organización, dirección y control y finalmente, la credibilidad que se manifestó en el análisis de la información respetando el marco investigativo con el cruce de información a partir de las respuestas de quienes se recogió las entrevistas (Hernández et. al, 2010). El estudio respetó los parámetros éticos, entorno jurídico, moral y social que no afectara de manera directa o indirecta la discreción que requieren los participantes, además de citar adecuadamente las referencias bibliográficas basadas en las normas APA.

### III. Resultados

Los resultados de la investigación planteada tras el uso y aplicación de técnicas e instrumentos para recoger datos que tienen su base en la entrevista corresponde a:

Tabla N° 4

*Matriz de triangulación para la primera pregunta*

Categoría: Gestión administrativa

Sub categoría: Planificación (Objetivo específico 1)

*Respuestas a la interrogante 1: ¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?*

Esp. 1	No se nos ha informado, tampoco notificado con este documento de gestión para este año. Las visitas judiciales a mi modesto parecer no son planificadas adecuadamente. No se sabe los objetivos que se trazan para cada sede judicial.
Esp. 2	Entiendo que si existe planificación, debería estar reflejado en un documento de gestión, y a la fecha en todos los años de servicio que tengo, nunca se me ha informado del mismo.
Esp. 3	Los integrantes de la unidad de visitas, en realidad no participamos de la planificación, sólo nos dan a conocer el cronograma, que ahora ya no es anual sino trimestral, la Jefatura Suprema, es la dependencia que establece los objetivos, y ello se hace entiendo con la Jefatura de la Unidad de Visitas, sin embargo, no conozco de un documento en que se haga constar cuáles son estos objetivos, sólo un día antes de las visitas, se convoca a una reunión y es ahí donde nos hacen saber que problemas existen en la Corte Superior de Justicia a ser visitada, luego cada día de la visita se entregan en sobre cerrado a cada magistrado contralor los órganos jurisdiccionales a visitar y que temas serán revisados. En el tiempo que vengo laborando en el órgano de control, no se me ha entregado ni he visto en la página web el Plan Operativo anual respecto a las visitas judiciales.
Esp. 4	La verdad es que no he tomado conocimiento de una fase de planificación de las visitas ordinarias, lo que sí existe es una programación de sedes judiciales a visitar, pero desconozco las razones de tal programación sólo nos hacen conocer el cronograma, que tampoco ya no es anual, este año sólo se han realizado visitas durante el primer trimestre, pero no se me ha hecho conocer ningún plan anual. En cuanto a las visitas extraordinarias, al ser reservadas no existe cronograma, pero son trabajadas por la Jefatura de la Unidad de Prevención especial y la Jefatura de la Ocma.
Esp. 5	No, se conoce el plan anual de este año, ni de años atrás, y por ello considero que no tiene una adecuada planificación
Esp. 6	Tengo más de cinco años laborando en la unidad de visitas, y me parece que no existe plan operativo de las visitas, tampoco se encuentra publicado para tomar conocimiento.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** Los especialistas por unanimidad afirmaron no tener conocimiento de la existencia de plan anual debidamente documentado, solo existe un cronograma, el mismo que ya no es anual, sino trimestral. Uno de ellos manifestó que un día previo a la visita son convocados a reunión y se les da alcances de la sede a visitar. Igualmente se desconoce la razón y objetivo de las programaciones.

**Análisis:** La percepción de los especialistas es que no existe un plan anual, o al menos no es difundido entre los colaboradores del área de visitas y tampoco se publica en algún medio al que todos puedan tener acceso.

Tabla N° 5

*Matriz de triangulación para la segunda pregunta* Categoría: Gestión administrativa  
Sub categoría: Planificación (Objetivo específico 1)

*Respuestas a la interrogante 2: ¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?*

Esp. 1	Desde mi percepción como fiscalizador de la labor contralora, las visitas no cuentan con ninguna estrategia es por ello que no se obtienen resultados, y la corrupción persiste en este Poder del Estado.
Esp. 2	Las estrategias son acciones predeterminadas para conseguir algo, y estas deben ser de conocimiento de los integrantes de la comisión a efectos de poder cumplirlas, pero no se nos informa de estas, por lo tanto, las visitas siempre asumen la misma formalidad; pero si se quieren resultados en función a los objetivos que persigue las visita, deberían diseñarse.
Esp. 3	Considero que actualmente no se cuentan con estrategias definidas que permitan realmente hacer un trabajo preventivo, la razón considero responde a que no son integradas, es decir sólo hacemos la visita los magistrados y los analistas, y nos enfocamos en los procesos judiciales, despachos de presidencia y Odecma, pero distinto sería si en esta visita también se contaría con analistas informáticos, para auditorias en los equipos como se hacía tengo entendido antes, y además se contara con contadores que puedan contrastar las declaraciones juradas sobre ingresos de los magistrados, a fin de evitar el enriquecimiento ilícito, y además verificar los gastos de la Unidad Ejecutora que es cada corte. A través de las quejas verbales que se reciben muchas veces dan información sobre cobros, pero no se puede hacer el seguimiento en ese acto, dado que los magistrados estamos revisando procesos, por ello considero que falta más dinamismo, si realmente se quiere resultados hace falta trabajar en estrategias, por lo que puedo decir que efectivamente la falta de estas indudablemente incide en el no cumplimiento de los objetivos de la institución.
Esp. 4	En realidad, las visitas no son estratégicas, generalmente están sumidas a la revisión de procesos judiciales, entonces para ello no se necesita más estrategia que conocer la materia jurídica de la especialidad del órgano jurisdiccional visitado, tras ello si se puede detectar la arbitrariedad en las decisiones jurisdiccionales. Si hablamos de corrupción propiamente dicha, se hace difícil detectarlo a tiempo, sólo si existe una queja que pueda dar mayores luces, entonces sobre ello se realiza la visita a determinado despacho. Hace falta trabajar en un diseño de las visitas que la hagan más eficaces en cuanto a nivel de prevención de actos de corrupción.
Esp. 5	No cuentan con estrategias adecuadas, básicamente solo está enfocado en advertir retardos en los procesos, y es obvio que esto siempre será encontrado, por ende se aperturan procesos disciplinarios, pero si en ese acto de la visita se analizara las debilidades de los órganos jurisdiccionales, tal vez se evitaría el incremento de procesos, sin embargo, no existe estrategias especializadas para la detección actos de corrupción o seguimientos encubiertos, considero que no son acciones preventivas, sino ya es un control posterior.
Esp. 6	Desde mi percepción, creo que no. Que son necesarias para los objetivos de la OCMA, si lo es.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** Los especialistas por unanimidad niegan la existencia de estrategias especialmente diseñadas para detectar actos de corrupción en las visitas judiciales, y por ello consideran no se obtienen resultados, pero perciben que sí son necesarias para los objetivos institucionales. Sólo detectan retardos en los trámites de procesos judiciales.

**Análisis:** La percepción de los especialistas es que no existen estrategias diseñadas para las visitas que permitan advertir preventivamente situaciones adversas a la administración de justicia, pero reconocen su importancia para lograr los objetivos de ésta.

Tabla N° 6  
 Matriz de triangulación para la tercera pregunta

Categoría; Gestión administrativa  
 Sub categoría: Planificación (Objetivo específico 1)

*Respuestas a la interrogante 3: ¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?*

Esp. 1	Las únicas evidencias que se recogen en las visitas son respecto a procesos judiciales, pero los litigantes denuncian actos de corrupción, pero los magistrados contralores no intervienen, no se genera un seguimiento inmediato, una intervención, por lo que no se cumplen con los objetivos institucionales.
Esp. 2	Las evidencias que se obtienen dependerá de cada magistrado contralor, entonces es algo subjetivo, pero para identificar demoras, dilaciones injustificadas en el trámite de los procesos judiciales, si resultan suficientes.
Esp. 3	Generalmente sino es decir que el 90 por ciento de la información que se recaba, está relacionado al retardo de los procesos, en estos casos si podríamos hablar que resultan suficientes para identificar a los responsables, pero en cuanto a actos de corrupción propiamente dichos es muy poco o nada lo que se logra, como digo porque las visitas no son integradas.
Esp. 4	Me parece que sí resultan suficientes, generalmente en la revisión de expedientes o libros de gestión en las presidencias de cortes, es factible hallar documentación suficiente que sustenten el inicio del procedimiento disciplinario, en este caso si se cumplen los objetivos de las visitas.
Esp. 5	Son insuficientes o casi nulas, las visitas están sometidas a un ritualismo que no descubre acto de corrupción alguno, las deficiencias, debilidades y/o carencias de los Órganos Jurisdiccionales, en muchos de los casos coadyuvan a la corrupción, pero ello no es posible detectar en la visita, puesto que al ser pocos magistrados, se debe cumplir con la programación, se debe proponer actividades para aprovechar las visitas y se pueda hacer acciones tácticas como seguimientos, auditorias informáticas. Si bien las visitas son importantes para la Ocma, sin embargo, en la forma en que están diseñadas no ayuda al cumplimiento de sus objetivos.
Esp. 6	Las visitas están orientadas a la revisión sólo de despachos judiciales, a veces si se detecta arbitrariedades de los magistrados, se recogen copias que, si permiten identificar responsabilidades, pero por falta de motivación, transgresión al debido proceso, pero no es posible obtener evidencias sobre si estas resoluciones fueron a cambio de dinero o favores personales, es decir respecto a corrupción, no son suficientes.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** La percepción de los especialistas es que en las visitas judiciales sólo se recaban evidencias respecto a retardos y dilaciones de los procesos, pues basta extraer copias de los expedientes y ello es suficiente para dar inicio a procesos disciplinarios, sin embargo, perciben que no es factible la obtención de evidencias respecto a actos de corrupción, lo que imposibilita el cumplimiento de objetivos.

**Análisis:** Sobre la suficiencia y propiedad de las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, los especialistas afirman que sólo están referidas respecto a dilaciones en los procesos judiciales, pero no sobre actos de corrupción.

Tabla N° 7  
 Matriz de triangulación para la cuarta pregunta

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Organización (Objetivo específico 2)

Respuestas a la interrogante 4: Desde su percepción, ¿Considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?

Esp. 1	Organización si existe, sin embargo, precisamente la estructura de funciones no es eficaz, debería ser más especializado, por ejemplo, un contralor que se dedique a verificar actos de corrupción que se denuncian en el módulo de quejas, la gente solicita solución inmediata y no procesos disciplinarios tediosos.
Esp. 2	Deberían ser más especializado, debería integrarse con un contador, que pueda revisar los libros de gestión de las presidencias de corte. La estructura no es la adecuada, hace falta más despachos
Esp. 3	Al respecto, pienso al ser la unidad de visitas una unidad que realiza el trámite de los procesos disciplinarios, que son iniciados precisamente en las visitas, no podemos hablar que su organización este diseñada para lograr la eficacia de estas acciones de prevención, me refiero a que la principal preocupación de los magistrados es resolver debidamente y cumplir los plazos, me parece que haría falta una dependencia que se encargue de manera específica a la organización de las visitas y que a la vez registre los resultados en una base de datos.
Esp. 4	Con respeto a la estructura considero que hace falta por lo menos tres despachos contralores más para la realización de las visitas, y uno de ellos podría abarcar a dedicación exclusiva la planificación y demás incidencias y atenciones que merecen estas acciones de control. La organización me parece que si se desarrolla bien.
Esp. 5	No cuenta con un diseño eficaz, pues seguimos teniendo los mismos defectos y errores, de lo contrario los niveles de corrupción se hubieran reducido en el Poder Judicial. El problema me parece que radica en que esta unidad no sólo se encarga de realizar las visitas, sino que además los magistrados contralores deben sustanciar los procesos que derivan de estas, que suman un número considerable, y dado que los magistrados de la unidad son cuatro, me parece que no funciona dicha estructura para poder cumplir los fines de las visitas judiciales de manera específica.
Esp. 6	La organización responde a los objetivos, la estructura no, es insuficiente, por lo que el resultado no es de una función eficaz, tampoco es especializado, porque se tramitan investigaciones, no se avoca solo a la preparación de las visitas, a su monitoreo ni nada de eso, que sería lo ideal no.

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: La mayoría reconocen que, si existe organización, pero que no resulta eficaz la estructura de funciones, se afirma que en la unidad de visitas existe mayor preocupación en la resolución de procesos disciplinarios y en el cumplimiento de plazos, señalan que se requiere el incremento de despachos de contralores para realizar las visitas y que se pueda abarcar con mayor amplitud y dedicación exclusiva la planificación e incidencias de estas acciones de control preventivo.

Análisis: Los especialistas perciben organización, pero una inadecuada estructura de la Unidad de Visitas, porque requieren más despachos contralores, y uno debe tener la dedicación exclusiva en la planificación y demás incidencias de esta acción preventiva.

Tabla N° 8  
*Matriz de triangulación para la quinta pregunta*

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Organización (Objetivo específico 2)

*Respuestas a la interrogante 5: ¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?*

Esp. 1	Hace falta más magistrados contralores, para que se pueda cumplir con auditar más órganos jurisdiccionales, al ser pocos magistrados no se revisa ni la mitad de despachos jurisdiccionales; el personal es profesional y con experiencia, el presupuesto es conforme.
Esp. 2	Todos los comisionados son profesionales, hace falta ms personal, el presupuesto debería incluir un seguro de vida, porque a veces trasladarse a provincias es riesgoso.
Esp. 3	En cuanto al personal, me parece que debe incrementarse, actualmente la unidad está conformada por 4 magistrados, y cada uno cuenta con el apoyo de dos analistas para el desarrollo de las visitas, y no se logra realizar estas auditorías en la mayoría de órganos jurisdiccionales de la sede visitada. En lo que se refiere al presupuesto que se asigna, me parece que sí está bien.
Esp. 4	El personal asistente por lo años de experiencia que tienen y la capacitación que han recibido, resultan muy competentes, pero resulta insuficiente y el presupuesto si debería manejarlo la Ocma, pero actualmente se tiene que solicitar a la Gerencia General del Poder Judicial, y si es el correcto.
Esp. 5	No existe un número suficiente de magistrados contralores tanto en la unidad de visitas cómo en la unidad de prevención especial, para lograr una efectiva labor en las visitas, ya que no se logra abarcar la revisión de despachos judiciales siquiera al 50% de la sede judicial visitada que sería lo ideal. El presupuesto lo otorga la Gerencia General de acuerdo al número de comisionados, me parece que es lo correcto.
Esp. 6	El personal es mínimo, antes había un despacho más de primera instancia, pero fue desactivado, para las visitas hace faltan más magistrados contralores, con el presupuesto no hay problema porque el Poder Judicial tiene establecido los montos por viáticos, aunque a veces la Gerencia señala que es mucho personal.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** Todos los especialistas admiten que hace falta más despachos contralores, para la inspección de mayor número de órganos jurisdiccionales. Igualmente existe unanimidad en que el presupuesto asignado si es el ideal, uno de ellos manifiesta que se debe incluir un pago de seguros de vida. Ninguno de los especialistas pone en duda la capacidad profesional y experiencia que tiene el personal asignado.

**Análisis:** Los especialistas perciben la falta de personal en la Unidad de visitas para mejorar la efectividad de las visitas, dado que se podría revisar un mayor número de órganos jurisdiccionales. Perciben además la capacidad profesional, competencia y experiencia del personal asignado. De igual forma existe percepción unánime respecto a que el presupuesto es el correcto.

Tabla N° 9  
Matriz de triangulación para la sexta pregunta

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Organización (Objetivo específico 2)

Respuestas a la interrogante 6: *¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?*

Esp. 1	Lo que existe son normas generales, formalismo, creo que hace falta normas más especializadas en acciones preventivas de corrupción, los magistrados deben tener la especialidad del juzgado a revisar.
Esp. 2	Si me parece que el procedimiento se encuentra delimitado. La designación de magistrados contralores debe ser congruente con el juzgado a revisar, es decir si es un juez con especialidad laboral no lo van a mandar a revisar un juzgado penal.
Esp. 3	Considero que no existe un procedimiento a seguir, como por ejemplo se encuentra definido en las auditorias de la Contraloría, en el caso de las visitas judiciales, sólo existe un antes y un después, que más que nada está referida a aspectos formales, en cuanto a la especialidad del magistrado contralor, si resulta importante, pues en muchos casos se ha visto que un juez contralor con especialidad penal, realiza la visita a un juzgado con especialidad laboral.
Esp. 4	Para empezar en el caso de las visitas judiciales no existe un manual definido, lo cual considero sería importante, de tal forma que evitamos que un magistrado contralor pueda incurrir en arbitrariedades, que no lo he visto, pero sería lo más apropiado como ocurre con las auditorias de la Contraloría. La especialidad del magistrado contralor es muy necesario, y no sólo en materia jurídica sino también en temas de auditoria y hallazgos.
Esp. 5	No está debidamente delimitado, porque la normativa es muy general, pero ello nos da mayor libertad en nuestro trabajo, y considero que, si es muy relevante la especialidad del magistrado, porque un juez civil por ejemplo deberá revisar juzgados civiles ya que tiene mayor conocimiento en el tema y es más fácil poder detectar desviaciones del debido proceso y para descubrir los motivos reales de la problemática que padece cada órgano jurisdiccional.
Esp. 6	Las formalidades que se deben observar, si está establecida, pero con respecto al procedimiento, pues creo que no, son dos cosas distintas. La especialidad del magistrado si es importante para la asignación de despachos a auditar.

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: En cuanto a la delimitación del procedimiento de las visitas, existe discrepancia, uno de los especialistas percibe que sí está establecido, mientras que cinco, sostienen que no se encuentra debidamente delimitado el procedimiento de las visitas y lo que existe son sólo formalidades. De otro lado, sobre la relevancia de la especialidad del magistrado contralor, es unánime que estos deben ser designados siempre y cuando cumplan con tener especialidad del juzgado que les corresponde revisar.

Análisis: La mayoría de especialistas perciben que no existe un procedimiento correctamente delimitado para el desarrollo de las visitas judiciales, solo se cumplen formalidades. La percepción respecto a la especialidad del magistrado contralor es unánime, debe ser congruente con la especialidad del juzgado a visitar.

Tabla N° 10

*Matriz de triangulación para la séptima pregunta*

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Dirección (Objetivo específico 3)

*Respuestas a la interrogante 7: ¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?*

Esp. 1	No existe articulación en el desarrollo de las visitas, cada magistrado se encierra en el despacho que le corresponde auditar, incluso se desconoce dónde se encuentran los magistrados, ya que cada corte tiene diferentes sedes. La normativa existente no responde a las incidencias que se dan en cada visita
Esp. 2	La normativa está bien dada, pero si es necesario que se coordine diferentes acciones en las visitas, lo que no se da, ya que no se informa la ubicación de los magistrados contralores.
Esp. 3	Como ya se dijo, no se encuentra definido el procedimiento, por lo que es claro que la normativa es mínima y muy general, de ahí que en el desarrollo de las visitas se presentan situaciones no previstas, que la experiencia nos dice que necesario que exista un trabajo articulado con toda la comisión visitadora, y no cada uno limitarse a cumplir con lo indicado solamente.
Esp. 4	Como lo he señalado, no existe un manual, solo nos guiamos por el protocolo y el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Ocma, que, si bien nos dice de manera general lo que se debe hacer, no es lo adecuado. Pienso que todo trabajo de control debe ser articulado, y precisamente por la falta de un manual específico, es que existe la necesidad de trabajar de manera articulada, en conjunto.
Esp. 5	Me parece que sí está bien, como dije nos da mayor libertad para poder realizar esta labor, pero si me parece que en el desarrollo mismo de la visita el trabajo debe ser más articulado, generalmente cada magistrado se ocupa de lo suyo, debe buscarse más resultados para evitar la existencia de visitas protocolares sin sentido a juzgados donde laboran allegados a los contralores.
Esp. 6	Todo trabajo debe ser articulado, pero no se realiza así, todos tenemos que buscar cumplir la revisión de los despachos que nos asignaron, debería trabajarse coordinadamente.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** Dos especialistas manifiestan estar de acuerdo que la normativa existente permite el desarrollo del trabajo en las visitas, mientras que los cuatro restantes sostienen que es mínima. Existe uniformidad respecto a que no existe articulación durante el proceso de desarrollo de visitas, ya que cada uno se dedica a su labor.

**Análisis:** La percepción mayoritaria de los especialistas es que la normativa existente que guía el desarrollo de las visitas, es mínima, y por ello es necesario se trabaje de manera articulada para poder solucionar las incidencias que puedan surgir. Se advierte además que todos perciben que el trabajo que se realiza es individualista.

Tabla N° 11

*Matriz de triangulación para la octava pregunta*

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Dirección (Objetivo específico 3)

*Respuestas a la interrogante 8: Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?*

Esp. 1	En mi calidad de Representante de la Sociedad Civil, recibo las quejas de los justiciables, y en más de una oportunidad que se ha requerido la presencia de la Jefatura de Unidad o de la Jefatura de OCMA que acompaña a la visita, no se ha hecho posible coordinar.
Esp. 2	En definitiva no.
Esp. 3	En las visitas que he participado no se ha dado un problema grave que amerite la presencia de la dirección, sin embargo, si es cierto que la Jefatura de visitas, generalmente se encuentra fuera de la sede principal.
Esp. 4	No se dan muchos casos que requiera la presencia inmediata de la Jefatura de unidad, cada magistrado contralor resuelve las incidencias que se le presentan en el desarrollo de las visitas.
Esp. 5	Cada magistrado realiza su trabajo, la Jefatura de la Unidad es la que está en contacto con la Jefatura Suprema, en alguna ocasión ante un imprevisto, no se logró comunicarse con la Jefatura de la Unidad, al estar recorriendo en Provincias.
Esp. 6	No se percibe ello, cada magistrado con sus asistentes resuelve los problemas que se presentan.

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: Para los especialistas magistrados cada comisionado resuelve las incidencias que se presentan, además manifiestan que la Jefatura generalmente se encuentra fuera de la sede principal de la Corte visitada. Para dos especialistas no se advierte la presencia de la Jefatura de la Unidad de Visitas, para realizar coordinaciones respecto a las quejas recibidas.

Análisis: Existen dos especialistas que perciben enfáticamente la ausencia de la Jefatura de la Unidad de Visitas, para coordinar frente a una incidencia presentada. La mayoría percibe que cada uno debe solucionar los problemas que se suscitan en el desarrollo de las visitas.

Tabla N° 12

*Matriz de triangulación para la novena pregunta*

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Dirección (Objetivo específico 3)

*Respuestas a la interrogante 9: Desde su percepción, ¿Considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?*

Esp. 1	No hay tal política
Esp. 2	En definitiva no.
Esp. 3	Me parece que no.
Esp. 4	Creo que la motivación es de cada uno, de hacer un buen trabajo. No se percibe ningún acto motivacional.
Esp. 5	No se percibe, debería trabajarse este aspecto.
Esp. 6	No

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: todos los especialistas coinciden en reconocer que no se percibe la presencia de una política de motivación. Un especialista señala que la motivación es de cada uno.

Análisis: la percepción es categórica, no se percibe política de motivación.

Tabla N° 13

*Matriz de triangulación para la décima pregunta*

Categoría; Gestión administrativa

Sub categoría: Control (Objetivo específico 4)

*Respuestas a la interrogante 10: De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?*

Esp. 1	Es importante dar a conocer los resultados de cada visita, eso es transparencia de la gestión, pero no se cumple, los informes finales deberían ser tomados en cuenta para la gestión de las visitas, servirían como estadística bajo diferentes rubros, si resultan importantes para cualquier gestión, pero no se percibe que sean tomados en cuenta.
Esp. 2	En nada, no son tomados en cuenta, solo para fines de producción. Debería publicarse un informe final en cada visita.
Esp. 3	Los informes finales de las visitas, son según mi óptica importantes para la gestión de la OCMA; pues permite conocer la situación de los órganos jurisdiccionales de las Cortes visitadas, y es esta información privilegiada que permitiría a la OCMA establecer los puntos críticos de la administración de justicia, dichos resultados si deberían ser publicados en la página web institucional, porque es una manera de rendir cuentas a la sociedad del trabajo que se realiza.
Esp. 4	Me parece que actualmente no tienen mayor relevancia para la gestión, porque son presentados, pero luego desconozco si son o no tomados en cuenta para estos fines, yo creo que si deberían publicarse, esto es un informe general de la sede visitada, los ciudadanos quieren saber que se hizo, y en buena cuenta es un control para la institución.
Esp. 5	Actualmente, no se percibe que influyan mucho en la gestión de la OCMA, pues estos informes generalmente sirven para la apertura de procedimientos disciplinarios, más no para la toma de decisiones, no han generado ningún cambio a lo largo de los años, siendo innecesaria la publicidad, pues el ejercicio del control no puede ser alimento de los críticos del aparato judicial.
Esp. 6	Los informes no inciden en la gestión, porque no se sabe que hacen con ellos, al menos no tenemos conocimiento de ello, tampoco se nos informan. Pienso que no deberían publicarse, ya que luego es objeto de cuestionamientos.

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: cuatro de los especialistas afirman la importancia de dar a conocer los resultados en cada visita como una manera de transparentar la gestión y una forma de rendición de cuentas a la sociedad sobre el trabajo que se realiza, dos de ellos sostienen no estar de acuerdo con la publicación ya que implicaría recibir críticas y cuestionamientos. Existe uniformidad en que actualmente los informes no inciden en la gestión, ya que no son utilizados para ello, dado que generalmente sirven sólo para dar inicio al procedimiento disciplinario. Existe anuencia que resultan importantes para la gestión, porque permitiría tener información de los órganos jurisdiccionales, estadísticas y puntos críticos de la administración de justicia.

Análisis: La percepción de los especialistas es que los informes de las visitas no son considerados para la gestión institucional, por lo tanto, actualmente no inciden en ella; pero si consideran que deberían ser estimados para la toma de decisiones, pues se tendría información respecto a diagnósticos de las sedes judiciales visitadas y los puntos críticos de la administración de justicia. La mayoría percibe la necesidad de su publicación como forma de rendición de cuentas a la sociedad.

Tabla N° 14  
 Matriz de triangulación para la undécima pregunta

Categoría; Gestión administrativa  
 Sub categoría: Control (Objetivo específico 4)

*Respuestas a la interrogante 11: Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?*

Esp. 1	No creo que se realice tal evaluación; pero sí resulta necesario para el debido control de la gestión.
Esp. 2	Considero que no es necesaria tal evaluación, porque cada uno cumple sus funciones comprometido con la institución.
Esp. 3	El desempeño de los integrantes del equipo de visitas, siempre es evaluado, por la Jefatura Suprema, así como también los resultados son vistos, sí considero que ello es necesario porque siendo las visitas lo más trascendente de la OCMA, debe ser siempre controlado el desempeño de los integrantes de la comisión visitadora.
Esp. 4	Si hablamos de evaluación de desempeño, pues si se cumple y en relación con los resultados que se obtienen es relativo, pues se mide generalmente la producción sujeta a cuantos procedimientos disciplinarios se dio inicio. Toda evaluación es buena para toda organización, pero debe definirse cuáles serán los parámetros de evaluación, lo cual no sucede.
Esp. 5	Considero que la evaluación siempre está presente, en cuanto a los resultados estos generalmente son evaluados en la medida de cuantos procedimientos disciplinarios se aperturen como consecuencia de las visitas, pero para mejorar la gestión de las visitas, no se toma en cuenta, considero que si es necesario evaluar los resultados obtenidos, pero desconozco cuales hayan sido los grandes logros de las visitas judiciales.
Esp. 6	A nosotros siempre nos evalúan en todo, si considero que es necesario.

Fuente: Elaboración propia

Síntesis: uno de los participantes sostiene que desconoce si se realiza evaluación de desempeño, otro sostiene, que no es necesario, que depende de cada uno debe cumplir con las funciones que le encomiende la institución. La mayoría de especialistas reconocen que siempre son evaluados por la Jefatura Suprema, y que resulta necesario para la gestión, pues siendo importante estas acciones de prevención, corresponde evaluar a la comisión que las realiza, pero los resultados son relativos ya que se mide la producción según la cantidad de procedimientos disciplinarios que se inician, pero debe establecerse los parámetros para las evaluaciones.

Análisis: Los especialistas perciben en su mayoría que son evaluados, y que es necesario esta evaluación para la gestión administrativa de las visitas, aunque no existe parámetros para ello, por lo que perciben que esta evaluación es relativa y se da en función de los procesos administrativos que se aperturan como consecuencia de las visitas.

Tabla N° 15  
 Matriz de triangulación para la undécima pregunta

Categoría; Gestión administrativa  
 Sub categoría: Control (Objetivo específico 4)

*Respuestas a la interrogante 12: Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.*

Esp. 1	No percibo que sea así, pero si fuera así, estos datos servirían para la debida planificación de las visitas, estos datos resultan importantes para el diagnóstico situacional de todas las cortes superiores de justicia, debería alimentarse una base de datos.
Esp. 2	Desde mi percepción, no.
Esp. 3	Me atrevo a decir que no existe esta información que como ya dije es privilegiada, deberían constar todo en una base de datos que se vaya alimentando conforme se realicen las visitas, de esta forma se identificaría de manera rápida las sedes que presentan mayores problemas, tanto a nivel logístico, recursos humanos, y sobre todo donde se ha encontrado más índices de corrupción, urge contar con una información actualizada que permita y sirva como antecedente para tener en cuenta en todas las acciones contraloras, y esto si sería de vital importancia para la gestión administrativa de la OCMA, porque permitirá tomar decisiones, esto es una debida planificación.
Esp. 4	Realmente no lo percibo, pero tal vez así sea, en todo caso desconozco.
Esp. 5	Desconozco que exista esa laborar, sin embargo, sería bueno contar con estos datos, y a partir de ello planificar las visitas. El cumplimiento de las recomendaciones se requiere por oficio y se tiene por cumplido caso contrario se inicia investigación, pero no se almacena dicha información, al menos hasta donde yo sé.
Esp. 6	No creo que lo haga, porque a veces necesitamos alguna información y no hay forma de hallarla, por ejemplo, si queremos ver qué juez estuvo en un juzgado un año atrás en la visita desarrollada, se tiene que oficiar a la Corte, lo que no debería suceder, debería estar registrado.

Fuente: Elaboración propia

**Síntesis:** los especialistas afirman de manera uniforme no perciben que se cumpla con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas, pero reconocen la importancia y necesidad de ello, puesto que estos datos podrían servir para planificar correctamente las visitas, haciendo diagnósticos situacionales de todas las cortes superiores existentes.

**Análisis:** Los especialistas perciben que no existe información clasificada obtenida en las visitas judiciales. De otro lado, perciben la necesidad de una base de datos donde se almacene toda la información originada, que permitiría identificar las sedes en las que se presente mayor cantidad de problemas relacionados a la logística, recursos humanos y corrupción; además de tener información actualizada que sirva como antecedente para la planificación de las visitas.

#### **IV. Discusión**

Esta investigación tuvo como propósito explicar la gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la Magistratura, Lima, 2020, desde la percepción de quienes participan activamente en su desarrollo, por lo que resulta importante resaltar lo sostenido Spriegal (s.f) citado por Pal (2017, pp. 12,15) respecto a que la administración en cada organización se encarga de la dirección, pero también del control de las estrategias y acciones que deben ser planificadas para alcanzar sus objetivos; requiriendo para ello, el esfuerzo y dedicación de los trabajadores; siendo ello así, la Gestión Administrativa adquiere relevancia, ya que la sociedad en la actualidad exige calidad de bienes y servicios, a nivel de la administración pública, con resultados que satisfagan sus necesidades. De otro lado, la gestión administrativa comprende características diversas reconocidas en la Revista Perspectivas (2007) como: Universalidad pues se puede desarrollar en cualquier entorno que exista un organismo social, debido a que en su interior debe estar presente una coordinación ordenada de medios, la especificidad, la administración mantiene su particularidad a pesar de estar íntimamente vinculada con otras ciencias, la Unidad del proceso: El proceso administrativo es único sin importar que está conformada por varias etapas. Estas afirmaciones serán contrastadas con los resultados obtenidos al aplicar la triangulación por cada pregunta de las entrevistas realizadas, respecto a la percepción que se tiene por parte de los sujetos para la categoría gestión administrativa y las sub categorías: planificación, organización, dirección y control.

La percepción de los especialistas sobre la categoría gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la magistratura, que constituye el objetivo general de la investigación, conlleva a que la misma es deficiente, toda vez que hay ausencia de planificación, la falta de personal y de estrategias para la detección oportuna de focos de corrupción no le permite el cumplimiento de sus objetivos, además se suma la falta de presencia de la dirección frente a problemas inmediatos, y la falta de una política motivacional a los comisionados, per se de la escasa normatividad que regula el desarrollo de las visitas, siendo que el control carece de aspectos fundamentales como el monitoreo y el uso de la información recabada para la toma de decisiones. Ello guarda relación con la investigación de Cama, (2019), cuyo objetivo fue explicar cómo se percibe la gestión de SUNAT en la figura de control de contrabando de licores que se presenta en el límite Perú – Chile, 2019, el cual concluyó en que existe una percepción baja de los

procesos de gestión de SUNAT correspondientes a dicho aspecto, debido a que existe un procedimiento administrativo, normativo y de fiscalización no muy bien implementado y ejecutado. Similar situación se da en la investigación de Díaz (2017), cuyos objetivos fueron conocer, analizar y comprender las percepciones de los colaboradores con respecto a la gestión de los bienes muebles patrimoniales en la Sunat. El resultado fue que la gestión no se efectuó adecuadamente, existió desconocimiento de la normatividad y por ende no se cumplía; todo ello no permite una oportuna, correcta y eficaz gestión. Para Francia (2017), en la investigación realizada cuyo propósito fue determinar la ejecución de gestión administrativa y su incidencia en la gestión de procesos para el mantenimiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, concluyó que la gestión administrativa es deficiente, las funciones de los colaboradores dentro del museo ya son desfasadas por lo que se requiere sean revisadas y enmarcadas dentro de procesos de gestión específicos. Resultados que se contraponen con la finalidad de la Política Nacional de Modernización Pública al 2021, que en el Perú, tiene como objetivo principal brindar orientación, articular y promover en todas las entidades públicas, una gestión pública basada en resultados que impacten positivamente en beneficio del ciudadano, en pro del crecimiento y desarrollo del país, que al igual que, en la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción, que busca eficiencia, transparencia y descentralización del Estado, basados en el diseño de mecanismos que permitan el correcto desarrollo y funcionamiento de la administración de justicia, respetando los derechos humanos y erradicando la corrupción en el entorno judicial de la mano de la sociedad civil.

Por otro lado, si se considera el panorama internacional de la gestión administrativa de las auditorías judiciales, dentro del Poder Judicial en otros países como España, (Cruchaga, 2017) donde el Consejo General del Poder Judicial, asume la dirección de la inspección y vigilancia sobre todos los juzgados dentro del órgano judicial, usando herramientas de gestión moderna basadas en aplicaciones informáticas que alimentan la información disponible. En Costa Rica, el Tribunal de la Inspección Judicial, (Poder Judicial Costa Rica, 2020) realizó visitas a los órganos jurisdiccionales a fin de acreditar si las funciones se realizan con la celeridad y corrección, contando con un equipo de gestión. Luego, Argentina, el Consejo de la Magistratura, tiene bajo su dirección, un equipo de auditores, que realizan acciones de control mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial y el Consejo de la

Magistratura, las auditorias comienzan con el relevo de la información requerida, procesando y sistematizando información. Paraguay, la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional ha diseñado una gestión administrativa, gestionando toda la información posible para tal fin, conformada por unidades de análisis y programación, encargada de mantener la base de datos estadísticos de gestión actualizada, con información suministrada por el sistema denominado Judisoft y Panamá, donde el servicio de auditoria judicial, es un apoyo a la gestión judicial, que realiza el control de las actividades judiciales, revisión de procesos, elaboración de informes, gestión de datos por cada órgano jurisdiccional (Poder Judicial Paraguay-2020). Es claro que las dependencias homólogas de la OCMA, a nivel internacional, han tomado herramientas de la gestión pública moderna, con la finalidad de obtener mejores resultados de las auditorias o inspecciones judiciales pues las auditorias son antecedidas y desarrolladas con adecuada gestión administrativa, existe planificación, lo que les permite ejecutar el monitoreo y por ende, obtener información relevante para la prevención de posibles conductas disfuncionales, pero además para la mejora continua de la administración de justicia, implementándose auditorías gestionadas, organizadas y operativas, pero lo más importante, permite orientar la acción contralora hacia resultados positivos.

Este contexto internacional dista del trabajo que viene realizando la OCMA en relación a las visitas judiciales, como hemos visto de la percepción de los especialistas, las cuales como se ha reflejado no tiene planificación, estrategias, ni tampoco se realiza un control con respecto a la información que se obtiene en cada visita, por lo que aún y a pesar que en nuestro país en el año 2002, se publicó la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, buscando la mejora en los niveles de eficiencia y eficacia del aparato estatal implementándose una política de gestión pública moderna, sin embargo, no obstante la importancia que reviste la labor contralora y en especial de las visitas judiciales en los despachos jurisdiccionales, conforme se ha visto no se desarrolla una gestión administrativa que conlleve resultados, sino como lo han sostenido los especialistas sólo se cumplen formalidades, lo que entrevé la utilización de recursos sin resultados, y es lo que aleja al Poder Judicial de convertirse en una institución transparente y libre de corrupción, que es lo que se propugna en la Política Nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

En lo que se refiere al primer objetivo específico, se propuso explicar la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA para tal fin

se les planteó tres interrogantes, la primera que correspondió al conocimiento de la existencia de un plan anual documentado de lo que se resuelve que la percepción es que no existe un plan anual, porque no es difundido entre los colaboradores del área de visitas y tampoco se publica en algún medio al que todos puedan tener acceso. De la misma forma fueron categóricos en afirmar que no perciben estrategias diseñadas que permitan advertir preventivamente situaciones adversas a la administración de justicia, pero reconocen su importancia para lograr los objetivos de ésta. Lo que difiere de la conclusión arribada por Flores (2015), en cuya investigación concluyó que el planeamiento y las estrategias en la auditoría, incide de manera eficaz en el resultado y consecución de objetivos y metas por las Instituciones. Ahora en cuanto a la suficiencia y propiedad de las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos, se ha señalado que sólo se recaban evidencias respecto a retardos y dilaciones de los procesos, sin embargo, perciben que no es factible la obtención de evidencias respecto a actos de corrupción, lo que imposibilita el cumplimiento de objetivos. Esta percepción, dista de lo afirmado por Reynoso (2017), quien sostuvo que la planificación, es el momento en el que se establece los objetivos, recursos y actividades que se ejecutaran en pro de una toma de decisiones que se basa en elegir entre varias opciones; sin embargo, la percepción puesta de manifiesto por los especialistas, guarda similitud con la investigación de Frías (2019), que concluyó en que la gestión de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cuanto a planificación no cuenta con un plan estratégico ni objetivos y metas, lo que veda la observación de áreas de oportunidad de mejorar la gestión administrativa. Ello se contrapone a lo afirmado por Unesco (2011) en cuanto a que el proceso de gestión administrativa debe ser un servicio de calidad en el que se coordine tareas y funciones a efectos de llevar a cabo los proyectos, suponiendo la mejora diaria y continua.

Respecto al objetivo específico 2, consistente en explicar la percepción de la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales, se realizaron las preguntas 4, 5 y 6 respecto a la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, y un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales, los especialistas perciben organización, pero una inadecuada estructura de la Unidad de Visitas, porque requieren más despachos contralores, proponen además que un despacho debe tener la dedicación exclusiva en la planificación y demás incidencias de esta acción preventiva. La percepción revelada difiere con lo afirmado por Mulford (2011) y Ojogwu (2017), para

quienes, la administración se debe a la necesidad de realizar actividades de coordinación para tomar decisiones, ejecutar y controlar; posición que coincide con Silva (2011) quien afirmó que la esencia de la administración radica en la actitud humana, que busca la concertación de la libertad de las personas como condición para el funcionamiento de las organizaciones. Además la percepción es que, si bien existe organización propiamente dicha, esto es orden en la distribución de tareas, se cuenta con profesionalismo, capacidad y experiencia del personal, lo que guarda relación con la teoría de la organización burocrática, que según refirió Gómez (2016), para el buen funcionamiento de una institución se necesita que previamente se detalle y puntualice la forma que deberán realizarse las funciones; sin embargo, perciben falta de personal para abarcar mayor número de juzgados visitados y la ausencia de un procedimiento delimitado, lo que trae a considerar lo que en su momento aportó Valencia (2010), al indicar que la gestión judicial es parte esencial de la repartición de justicia, por lo tanto, se debe tener sobre ella una atención especial, dado que por ella se puede determinar el correcto funcionamiento de los organismos judiciales, tanto de actores externos como internos, y gracias a dicha gestión se puede garantizar la puesta en práctica de un servicio de calidad y eficiente. Asimismo, el resultado obtenido guarda relación con la conclusión de Flores (2015) en Nicaragua, que sostuvo que hay necesidad de fortalecer las áreas dentro de una organización teniendo en cuenta inicialmente un diagnóstico.

El tercer objetivo específico corresponde a explicar la dirección de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, desde la percepción de sus principales actores, para tal fin están dirigidas las preguntas 7, 8 y 9. Con respecto a la suficiencia de la normativa que guía el desarrollo de las visitas y la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas, los especialistas han sostenido que la normativa existente es mínima, y por ello es necesario trabajar de manera articulada, con el fin de dar solución a las incidencias que surjan, dado que actualmente corresponde a cada uno resolverlas, lo que diverge con la conclusión del estudio efectuado por Flores (2014), quien sostuvo que la comprensión y el adecuado manejo de los principios, normas, técnicas y prácticas de la auditoría influye significativamente en la evaluación de gestión de las Instituciones Públicas del Sector Energía y Minas. Así mismo, por unanimidad sostuvieron que no se percibe política de motivación; por lo que podemos afirmar que la gestión administrativa de la organización de las visitas judiciales, conlleva la aplicación de la teoría o enfoque científico de la administración, sobre el cual Gómez (2016),

sostiene que, se resalta que hacer trabajar mucho a los colaboradores, no resulta eficiente, la importancia radica en verificar cuál es la manera en que estos desarrollan su trabajo, esto es buscar lograr la eficiencia organizacional por intermedio de la ciencia en el desarrollo de los puestos laborales.

La percepción obtenida se contrapone a lo afirmado por Reynoso (2017), para quien la Dirección se dirige a lograr un mejor desempeño y mayor alcance de sus actividades, como también lo indicó Marín (2006, p.139), respecto a que existe la necesidad de una administración renovada, que busque percibir al hombre a partir de una visión heterogénea de naturaleza compleja en las dimensiones ontológica-epistemológica-axiológica, praxeológica hacia un humanismo administrativo donde se atenúen las relaciones de subordinación buscando igualdad. De la misma forma, no coincide con la Teoría Humanista de la gestión administrativa que de acuerdo a Gómez (2016), se fundamenta en las necesidades de los seres humanos, el grupo de trabajo y el rol de los factores sociales en su entorno laboral planteando que las personas son seres sociales y pretenden alcanzar la realización propia.

Finalmente, el cuarto y último objetivo específico, buscó explicar el control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, al respecto se reconoce que los informes de las visitas no son considerados para la gestión institucional, por lo que no inciden en ella; pero si consideran que deberían ser estimados para la toma de decisiones, pues se tendría información respecto a diagnósticos de las sedes judiciales visitadas y los puntos críticos de la administración de justicia, afirmando, además, que perciben en su mayoría que son evaluados, pero que no existe parámetros para ello, por lo que perciben que esta evaluación es relativa y se da en función de los procesos administrativos que se aperturan; Ello difiere de lo sostenido por Reynoso (2017), para quien el control busca dar garantía de que lo que se está ejecutando, lo que va en concordancia con los planes previamente establecidos, lo que coincide con lo señalado en Chile por Riquelme (2015), quien reconoce que un sistema de control de gestión es de importancia en las instituciones, a fin de determinar aspectos esenciales del servicio que presta para manejarse cada vez de manera más eficaz y lograr el cumplimiento de sus objetivos.

Sostienen además que no existe información clasificada a partir de las visitas judiciales, pero perciben la necesidad de una base de datos donde se almacene toda la

información, que es importante para identificar las sedes en las que se presente mayor cantidad de problemas relacionados a la logística, recursos humanos y corrupción; además de tener información actualizada que sirva como antecedente para la planificación de las visitas, así mismo la mayoría considera imperante la necesidad de publicación como forma de rendición de cuentas a la sociedad. Esta percepción guarda congruencia con el estudio de Sierra (2017), en Colombia, quien analizando la gestión administrativa de municipios del departamento de Santander, concluyó que no se cumplió con la publicación de la gestión realizada, y que ello impide identificar el desarrollo administrativo alcanzado, el cual debe sustentar cambios a nivel de modernización administrativa, gestión por resultados, formación de capacidades institucionales a través de evaluación del desempeño y, hace falta presencia ciudadana en los asuntos públicos.

Entonces la percepción de los especialistas con respecto a esta sub categoría, nos permite relacionarla con la teoría del proceso administrativo, sobre la cual Gómez (2016), sostuvo que se fundamenta en la necesidad de documentar y entender las experiencias de los administradores. Situación que permite evidenciar la necesidad e importancia de la producción de la información para la planificación y toma de decisiones de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, lo que a su vez guarda correspondencia a lo expresado en Costa Rica, por Vásquez (2017), quien en la investigación realizada, concluyó con respecto a las visitas, que sirven como herramientas de evaluación, y como acciones preventivas de lucha contra la corrupción para las instancias judiciales, sin embargo, debe lograrse la sistematización de información para conocer los resultados que arrojan las visitas realizadas y medir sus efectos en la lucha contra la corrupción.

## **V. Conclusiones**

### **Primera**

Sobre el objetivo principal, de la percepción de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020, se concluye que es deficiente, pues no existe el adecuado desarrollo y ejecución ordenada de la planeación, organización, dirección y control.

### **Segunda**

Acercas del primer objetivo específico, la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA,2020, se concluye que no es ejecutada, pues a quienes participan en el desarrollo de las mismas, no se les ha puesto en conocimiento, tampoco se encuentra plasmado en un documento cuya revisión sea accesible, así mismo no es posible cumplir con la detección de focos de corrupción dado que no se cuenta con estrategias diseñadas especialmente para ello, lo que afecta la observancia de los objetivos institucionales.

### **Tercera**

Respecto al segundo objetivo específico, sobre la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA, 2020, se concluye en que, si bien existe una distribución de funciones, la asignación de personal no resulta suficiente, no existe trabajo articulado, ni cooperación, se caracteriza por la ausencia de coordinación de las acciones y labores que resulten efectivas para el logro de objetivos.

### **Cuarta**

En lo que se refiere al tercer objetivo específico, la dirección de la gestión administrativa sobre las visitas judiciales de la OCMA, 2020, la conclusión a la que se arribó permite afirmar que la normativa que regula el desarrollo de las visitas judiciales, es mínima, no existe un manual como instrumento de gestión, sólo se establece aspectos formales que no están alineados a los objetivos estratégicos de la OCMA. No existe una política motivacional, evidenciándose falta de liderazgo de los altos funcionarios en la conducción de la Visitas Judiciales.

## **Quinta**

Sobre el cuarto objetivo específico, el control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020, se concluye, en que los informes finales de las visitas, no son considerados en la toma de decisiones, por lo que no influyen en la gestión de la entidad, no se dan medidas correctivas a partir de ellos, para superar los errores en el desarrollo de las visitas. Aunado a ello, se determinó que no existe el aprovechamiento de la información recopilada en las visitas, es decir no existe una gestión de la información generada. En esta línea se advierte que existe distancia entre el control y la toma de decisiones, lo que trae como consecuencia la falta de planificación.

## **VI. Recomendaciones**

### **Primera**

Respecto a la Gestión administrativa de las visitas judiciales, se recomienda tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Política Nacional de Modernización Pública al 2021, a fin de orientar, articular y promover una gestión administrativa de las visitas judiciales con resultados, que impacte positivamente en beneficio del ciudadano justiciable y en el desarrollo del país, a través de una administración de justicia transparente y libre de corrupción, que otorgue seguridad jurídica, para ello es necesario la transformación de la gestión que se viene realizando.

### **Segunda**

En relación al primer objetivo específico, planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales, se recomienda ejecutar el proceso de planificación, que se materialice con la elaboración de un plan anual, como consecuencia de una evaluación de los objetivos institucionales y propios de esta acción contralora, y contenga la definición de estrategias, actividades y acciones a seguir, el cual debe ser difundido entre los colaboradores del área de visitas, y publicarse a fin de reconocer la eficiencia en la realización de tareas y cumplimiento de funciones.

### **Tercera**

En cuanto al segundo objetivo específico, la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales, se recomienda implementar una estructura organizativa en la Unidad de Visitas, que permita abarcar más despachos contralores, lo que incidirá en la mayor cobertura de las visitas en cada sede judicial visitada, además se propugne el trabajo articulado de las acciones contraloras en el desarrollo de las visitas, cuya estrategia resulte efectiva para el logro de objetivos.

### **Cuarta**

En lo referido al tercer objetivo específico, la dirección de la gestión administrativa de las visitas judiciales, se recomienda mejorar la normativa existente a fin de guiar el correcto desarrollo de las visitas, la dación de un manual de funciones en el desarrollo de las visitas, contribuiría a ser esta acción contralora efectiva y menos arbitraria, la participación de la Jefatura de Unidad en la solución de incidencias que

surjan, para lograr un mejor desempeño y mayor alcance de las actividades en las visitas que realiza la OCMA, todo ello acompañado de una política de motivación necesaria en toda organización que permita el fortalecimiento de la misma, hacia el logro de resultados.

### **Quinta**

Con respecto al cuarto objetivo específico, el control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, se recomienda evaluar no sólo al personal, sino también el trabajo realizado, para corregir errores y diseñar nuevas estrategias para obtener resultados; así como el aprovechamiento de los resultados de las visitas, es decir, recuperar, procesar y producir información a través de una base de datos, estableciéndose un sistema de información para la toma de decisiones; re direccionar las acciones o actividades en función de los resultados obtenidos, logrando la prevención de actos que afecten la administración de justicia. Se considera importante la publicación de los informes de las visitas, dando a conocer los resultados obtenidos, ya que ello incidirá en la transparencia de la función contralora.

## Referencias

- Aktouf, O. (2003). *La Administración de la excelencia: de la deificación del dirigente a la cosificación del empleado El lado inhumano de las organizaciones*. Cali: Universidad del Valle. Obtenido de:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=000184&pid=S0121-6805201000020000500001&lng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000184&pid=S0121-6805201000020000500001&lng=es)
- Bédard, R. (2003). *Los fundamentos del pensamiento y las prácticas administrativas*. El rombo de las cuatro dimensiones. *Revista Ad Ministerio*, 3.
- Bhatt, Ganesh (2000). *Organizing knowledge in the knowledge development cycle*. En: *Journal of Knowledge Management*, Vol. 4, N.º 1.
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*. Madrid: La Muralla S.A.
- Cama, M. (2019). *Gestión de la SUNAT en el control del contrabando de licores por la frontera Perú – Chile, 2019*. Obtenido de Repositorio CONCYTEC:  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPP\\_2f0670d64591889bd0b0c52146c6ed32](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPP_2f0670d64591889bd0b0c52146c6ed32)
- Carrillo. (1995). *Cómo hacer la tesis y el trabajo de investigación universitario*. Lima: Horizonte.
- CIPD (2018). *Workforce Planning Practice*. Obtenido de:  
[https://www.cipd.co.uk/Images/workforce-planning-guide\\_tcm18-42735.pdf](https://www.cipd.co.uk/Images/workforce-planning-guide_tcm18-42735.pdf)
- CLAD. (2008). *Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública*. El Salvador: CLAD. Obtenido de: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Calidad-en-la-Gestion-Publica-06-2008.pdf>
- Congreso. (2002). *Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El Peruano*. Obtenido de:  
<http://www.inicam.org.pe/normativa/legislacion/Ley27658.pdf>

- Consejo de la Magistratura de Argentina. (2020). *Cuerpo de Auditores. Poder Judicial de la Nación*. Obtenido de:  
<http://www.consejomagistratura.gov.ar/index.php/cuerpo-de-auditores>
- Corte Suprema de Justicia de Paraguay. (2020). *La justicia no para*. Obtenido de  
<https://www.pj.gov.py/fotos/254-la-justicia-no-para-corte-suprema-de-justicia>
- Creswell, J. (2009). *Research Design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Londres: Sage.
- Cruchaga, S. I. (2017). *El ejercicio de la atribución disciplinaria por el Consejo General del Poder Judicial*. TransJus Working Papers; 2/2017. Obtenido de:  
<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/123318>
- Davenport, Thomas H., y Lawrence Prusak (2008). *Working Knowledge, How Organizations Manage What They Know*. Cambridge, MA, Harvard Business School Press, 220 p.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP). Extraído de  
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url>
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. Extraído de  
<https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/DS-123-2018-PCM.pdf>
- Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 decreto supremo n° 044-2018-pcm. Extraído de  
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url>
- Dewalt, & Dewalt. (2002). *La observación participante como método de recolección de datos*. Forum Qualitative Sozialforschung .
- Díaz, H. (2017). *Percepciones de los Colaboradores con respecto a la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales – SUNAT*. Obtenido de Universidad Privada César Vallejo: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23465>
- Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua

- Edwards R. (2018) *An Elaboration of the Administrative Theory of the 14 Principles of Management by Henri Fayol*. Obtenido de:  
[https://journals.seagullpublications.com/ijeer/assets/paper/IJ0320190910/f\\_IJ0320190910.pdf](https://journals.seagullpublications.com/ijeer/assets/paper/IJ0320190910/f_IJ0320190910.pdf)
- Elsheikh E. (2018) *Management Control Systems & Performance Measurement Systems in Hybrid Organizations: The case of The Swedish Municipal Housing Corporations*. Extraído de: <http://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1231846/FULLTEXT01.pdf>
- European Commission - PM (2018). *Project Management Methodology. Guide 3.0*. Obtenido de: <https://www.pm2alliance.eu/wp-content/uploads/2019/05/PM%C2%B2-project-management-methodology.pdf>
- Flores, S. (2015). *Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabasm, Jinotega 2010 - 2013*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua: <https://repositorio.unan.edu.ni/1800/1/5330.pdf>
- Flores. (2014). *Evaluación de la gestión gerencial y la auditoría moderna en las instituciones públicas del sector energía y minas 2005-2011*. Obtenido de Universidad Nacional Mayor de San Marcos: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/9933?show=full>
- Francia, J. (2017). *Percepción de la gestión administrativa en el proceso de mantenimiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú – 2017*. Obtenido de Museo Nacional de Antropología del Perú. .
- Frias, J. (2019). *La auditoría de gestión como instrumento de control y evaluación para innovar la gestión en la Municipalidad Provincial de Bagua*. Obtenido de Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/6022>
- Gómez, C. (2016). *De la administración pública tradicional a la nueva gestión pública*. México: Mc Graw Hill Interamericana Editores. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/publication/313794315\\_De\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Tradicional\\_a\\_la\\_Nueva\\_Gestion\\_Publica\\_Evolucion\\_conceptos\\_y\\_desafios](https://www.researchgate.net/publication/313794315_De_la_Administracion_Publica_Tradicional_a_la_Nueva_Gestion_Publica_Evolucion_conceptos_y_desafios)

- Halushchak, O. & Halushchak, M. (2015). *Some aspects of the organizing of administrative management in organizations. Socio-Economic Review*. 12. 230-238. Obtenido de:  
[https://www.researchgate.net/publication/305399676\\_Some\\_aspects\\_of\\_the\\_organizing\\_of\\_administrative\\_management\\_in\\_organizations](https://www.researchgate.net/publication/305399676_Some_aspects_of_the_organizing_of_administrative_management_in_organizations)
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill. Obtenido de:  
[https://www.esup.edu.pe/descargas/dep\\_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Jaboc E. (1989) *Qualitative research: a defense of traditions. Review of Educational Research*. New York: Sichir.
- Jeuland, E. (2018). Court management. Obtenido de:  
[https://www.researchgate.net/publication/322444489\\_Court\\_management](https://www.researchgate.net/publication/322444489_Court_management)
- Kwok. F. (2014). The Evolution of Management Theories: A Literature Review. Nang Yan Business Journal. 3. 10.1515/nybj-2015-0003. Obtenido de:  
[http://www.ny.edu.hk/web/cht/nang\\_yan\\_business\\_journal/Nang%20Yan%20Business%20Journal/Kwok,%20A.%20C.%20F.,%202014.%20The%20Evolution%20of%20Management%20Theories%20-%20A%20Literature%20Review.pdf](http://www.ny.edu.hk/web/cht/nang_yan_business_journal/Nang%20Yan%20Business%20Journal/Kwok,%20A.%20C.%20F.,%202014.%20The%20Evolution%20of%20Management%20Theories%20-%20A%20Literature%20Review.pdf)
- Ley 27658: Ley marco de la modernización de la gestión del Estado.
- Lopez, P., & Mariño, A. (2010). *Hacia una evolución en el campo del conocimiento de la disciplina administrativa: De la administración de empresas a la gestión de organizaciones. Revista Scielo*, 21.
- Marín D. (2006). *El sujeto humano en la administración: una mirada crítica*. Obtenido de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cadm/v19n32/v19n32a06.pdf>
- McMillan J. H. y Shumacher S. (1993) *research in education. A conceptual introduction*. Glenview (Illinois) Londres: Scott, Foredman and Compañero.
- Mercado, S. (2011). *¿Cómo hacer una tesis? Licenciatura, maestría y doctorado*. México: Limusa.

- Monsalve N. (2014). *Nivel de implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas de Colombia del territorio Antioqueño*. Obtenido de: <https://www.scielosp.org/article/csp/2017.v33n6/e00062516/>
- Mulford, M. (2011). *Evolution of administrative management*. Universitaria Rafael Núñez. Administradora de Empresas, Obtenido de: <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/871/700>.
- Norma Técnica N° 001-2018.PCM/SGP: *Resolución de Secretaria de Gestión Pública*, de fecha 27 de diciembre de 2018.
- OCMA. (2020). *Plataforma Anticorrupción*. Obtenido de Oficina de Control de la Magistratura: <https://plataformaanticorrupcion.pe/sistema-de-justicia/oficina-de-control-de-la-magistratura-ocma/>
- Ojogwu, Abah. (2017). *Administrative and management theories, principles and practice*. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/publication/317830043\\_administrative\\_and\\_management\\_theories\\_principles\\_and\\_practice](https://www.researchgate.net/publication/317830043_administrative_and_management_theories_principles_and_practice)
- Olarewaju A. (2004) *Management Theories and its Application in Organizations: The Nigerian Experience*. Obtenido de: <https://www.bl.uk/collection-items/management-theories-and-its-application-in-organisations-the-nigerian-experience>
- Pardo J. (1987) Ponencia: *Finalidad y contenido de la inspección. Coordinación del servicio de inspección del Consejo con las funciones inspectoras de los presidentes*. Obtenido de: Dialnet-  
[SobreElServicioDeInspeccionDelConsejoGeneralDelPod-2533688 \(2\).pdf](#)
- Presidencia del Consejo de Ministros (2013) *Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP)*. Obtenido de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/BCE7AB2E6434B55305257B890053B271/\\$FILE/02A08.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCE7AB2E6434B55305257B890053B271/$FILE/02A08.pdf)
- Quiroz, A. (2014). *Historia de la Corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto de Defensa Legal, extraído de

<https://books.google.com.pe/books?id=i0ItCgAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Ramírez, A., Ramírez, R y Calderón, E. (2017). *La gestión administrativa en el desarrollo empresarial*. Revista: CE Contribuciones a la Economía. ISSN: 1696-8360. Obtenido de: <http://www.eumed.net/ce/2017/1/gestion.html>

Resolución 127-2014-J-Ocma/PJ

Resolución Administrativa N 067-2018-CE-PJ. *Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019-2021*. Resolución Administrativa N 067-2018-CE-PJ.

Resolución N° 17- 2020-J-Odecma-CSJPPV-PJ

Reynoso, J. (2017). *La gestión administrativa. Cómo son administradas las empresas del siglo XXI*. Obtenido de Editorial y Temas Generales:  
<https://medium.com/revista-academica-digital-de-la-escuela-de-la-gesti%C3%B3n-administrativa-6dc30fb87c04>

Riquelme, C. (2015). *Aplicación de un sistema de control de gestión para el Poder Judicial de Chile*. Obtenido de: <https://www.webyempresas.com/que-es-la-planificacion/>

Ruiz, C. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Santana, S. (2016). *La Planificación estratégica y la gestión administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales (GADM) de Tungurahua. Ambato, Ecuador*. Obtenido de  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/22999>

SGP. (2017). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*. Lima: Consejo de Ministros Gobierno del Perú.

Sierra M. (2017) *Análisis de la información de gestión administrativa reportada en el departamento de Santander (2012-2015)*. Revista Administración y Desarrollo. Obtenido de: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-JHlj8YYEBQJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6403437.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

- Silva, F. (2011) *Conocimiento organizacional: la gestión de los recursos y el capital humano*. ACIMED, 14 (1). Obtenido de:  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352006000100003&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000100003&lng=es&tlng=es).
- Stringer. (1999). *Las tres fases esenciales de los diseños de investigación-acción*. Londres: Fhakhir.
- Torres, C. (2000). *orientaciones básicas de metodología de la investigación científica*. Lima.: s.e.
- UNESCO. (2011). *Manual de gestión para directores de instituciones educativas*. UNESCO. Extraído de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000219162>
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Lima: Editorial San Marcos. Obtenido de:  
<https://es.scribd.com/document/335731707/Pasos-Para-Elaborar-Proyectos-de-Investigacion-Cientifica-Santiago-Valderrama-Mendoza>
- Valencia, J. (2010). *La gestión judicial y su implementación dentro del Poder Judicial de la*. México: Mc Graw Hill.
- Vásquez, Y. (2017). *El régimen disciplinario del Poder Judicial frente a los desafíos de la corrupción*. Obtenido de CONARE:  
<http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/1034>
- Vivar, C. G., McQueen, A., Whyte, D. A., & Canga Armayor, N. (2013). *Primeros pasos en la investigación cualitativa: desarrollo de una propuesta de investigación*. *Index de Enfermería*, 22(4), 222-227. Obtenido de  
[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962013000300007](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962013000300007)
- Wauters B. (2017) *Strategic management in the public sector: a tool for improving performante of onging operation or for redefining performance to meet new challenges*. Repost to European Commissions. Obtenido de:  
[https://ec.europa.eu/esf/transnationality/sites/esf/files/pag\\_network\\_strategy\\_paper\\_full.pdf](https://ec.europa.eu/esf/transnationality/sites/esf/files/pag_network_strategy_paper_full.pdf)

Williams, M., Unrau, Y., & Grinnell, R. (2005). *El enfoque de investigación cualitativa*. New York: Oxford University Press.

Yazudi S., Majiyd H. y Abdallah J. (2017) *Utility of Henri Fayol's Fourteen Principles in the Administration Process of Secondary Schools in Tanzania*. International Journal of Education and Research Vol. 5 No. 6 June 2017. Obtenido de:  
<https://www.ijern.com/journal/2017/June-2017/09.pdf>

Zorrilla, A. (2014). *Metodología de la Investigación Científica* . Lima: San Marcos .  
<https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/05/11-14.pdf>

## **Anexos**

## Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

Problema	Objetivo	Categorías	Sub categorías	Técnicas	Instrumento
<p><b>Problema general:</b> ¿cuál es la percepción de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, Lima 2020?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cuál es la percepción de la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020?</p> <p>¿Cuál es la percepción de la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020?</p> <p>¿Cuál es la percepción de la dirección de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020?</p> <p>¿Cuál es la percepción de control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Explicar la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020, desde la percepción de sus principales actores.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Explicar la planificación de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA, 2020, desde la percepción de sus principales actores.</p> <p>Explicar la organización de la gestión administrativa de las visitas judiciales de OCMA, 2020, desde la percepción de sus principales actores.</p> <p>Explicar la dirección de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020, desde la percepción de sus principales actores.</p> <p>Explicar el control de la gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, 2020, desde la percepción de sus principales actores.</p>	Gestión administrativa	<p>Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toma de decisiones</li> <li>○ Estrategias</li> <li>○ Objetivos</li> </ul> <p>Organización</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estructura</li> <li>○ Asignación de recursos</li> <li>○ Asignación de funciones</li> </ul> <p>Dirección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comunicación</li> <li>○ Liderazgo</li> <li>○ Motivación</li> </ul> <p>Control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Verificación de actividades</li> <li>○ Evaluación de desempeño</li> <li>○ Monitoreo</li> </ul>	<p>Observación</p> <p>Análisis documentario</p> <p>Entrevistas a profundidad</p>	<p>Guía de observación</p> <p>Ficha de análisis documentario</p> <p>Guía de entrevista</p>

**Anexo 2: Guía de Entrevista: Instrumento para reconocer la Percepción de la Gestión administrativa de las visitas judiciales de la Oficina de Control de la Magistratura, Lima -2020.**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

Escuela de Posgrado en Gestión Pública

La entrevista planteada tiene por objetivo recabar información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: “Percepción de la Gestión administrativa de las visitas judiciales de la OCMA, Lima-2020

Entrevistado: \_\_\_\_\_

¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?


¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?


¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?


Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?


¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?


¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?


¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?


Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿Se evidencia la presencia de la dirección?


Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?


De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?


Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?


Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.


### Anexo 3: Matriz de desgravación de entrevista

Entrevistado 1

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA
1	¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?	No se nos ha informado, tampoco notificado con este documento de gestión para este año. Las visitas judiciales a mi modesto parecer no son planificadas adecuadamente. No se sabe los objetivos que se trazan para cada sede judicial.
2	¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?	Desde mi percepción como fiscalizador de la labor contralora, las visitas no cuentan con ninguna estrategia es por ello que no se obtienen resultados, y la corrupción persiste en este Poder del Estado.
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Las únicas evidencias que se recogen en las visitas son respecto a procesos judiciales, pero los litigantes denuncian actos de corrupción, pero los magistrados contralores no intervienen, no se genera un seguimiento inmediato, una intervención, por lo que no se cumplen con los objetivos institucionales.
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	Organización si existe, sin embargo, precisamente la estructura de funciones no es eficaz, debería ser más especializado, por ejemplo, un contralor que se dedique a verificar actos de corrupción que se denuncian en el módulo de quejas, la gente solicita solución inmediata y no procesos disciplinarios tediosos.
5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	Hace falta más magistrados contralores, para que se pueda cumplir con auditar más órganos jurisdiccionales, al ser pocos magistrados no se revisa ni la mitad de despachos jurisdiccionales; el personal es profesional y con experiencia, el presupuesto es conforme.
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	Lo que existe son normas generales, formalismo, creo que hace falta normas más especializadas en acciones preventivas de corrupción, los magistrados deben tener la especialidad del juzgado a revisar.

N°	Preguntas	Entrevistado 1 – Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	No existe articulación en el desarrollo de las visitas, cada magistrado se encierra en el despacho que le corresponde auditar, incluso se desconoce dónde se encuentran los magistrados, ya que cada corte tiene diferentes sedes. La normativa existente no responde a las incidencias que se dan en cada visita
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	En mi calidad de Representante de la Sociedad Civil, recibo las quejas de los justiciables, y en más de una oportunidad que se ha requerido la presencia de la Jefatura de Unidad o de la Jefatura de Ocmá que acompaña a la visita, no se ha hecho posible coordinar.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	No hay tal política
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	Es importante dar a conocer los resultados de cada visita, eso es transparencia de la gestión, pero no se cumple, los informes finales deberían ser tomados en cuenta para la gestión de las visitas, servirían como estadística bajo diferentes rubros, si resultan importantes para cualquier gestión, pero no se percibe que sean tomados en cuenta.
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	No creo que se realice tal evaluación; pero sí resulta necesario para el debido control de la gestión.
12	Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.	No percibo que sea así, pero si fuera así, estos datos servirían para la debida planificación de las visitas, estos datos resultan importantes para el diagnóstico situacional de todas las cortes superiores de justicia, debería alimentarse una base de datos.

Entrevistado 2

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Abogado Analista de la de la Oficina de los Representantes de la Sociedad Civil
1	¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?	Entiendo que si existe planificación, debería estar reflejado en un documento de gestión, y a la fecha en todos los años de servicio que tengo, nunca se me ha informado del mismo.
2	¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?	Las estrategias son acciones predeterminadas para conseguir algo, y estas deben ser de conocimiento de los integrantes de la comisión a efectos de poder cumplirlas, pero no se nos informa de estas, por lo tanto, las visitas siempre asumen la misma formalidad; pero si se quieren resultados en función a los objetivos que persigue las visita, deberían diseñarse.
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Las evidencias que se obtienen dependerá de cada magistrado contralor, entonces es algo subjetivo, pero para identificar demoras, dilaciones injustificadas en el trámite de los procesos judiciales, si resultan suficientes.
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	Deberían ser más especializado, debería integrarse con un contador, que pueda revisar los libros de gestión de las presidencias de corte. La estructura no es la adecuada, hace falta más despachos
5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	Todos los comisionados son profesionales, hace falta ms personal, el presupuesto debería incluir un seguro de vida, porque a veces trasladarse a provincias es riesgoso.
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	Si me parece que el procedimiento se encuentra delimitado. La designación de magistrados contralores debe ser congruente con el juzgado a revisar, es decir si es un juez con especialidad laboral no lo van a mandar a revisar un juzgado penal.

N°	Preguntas	Entrevistado 2 – Abogado Analista de la Oficina de los Representantes de la Sociedad Civil
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	La normativa está bien dada, pero si es necesario que se coordine diferentes acciones en las visitas, lo que no se da, ya que no se informa la ubicación de los magistrados contralores.
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	En definitiva no.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	En definitiva no.
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	En nada, no son tomados en cuenta, solo para fines de producción. Debería publicarse un informe final en cada visita.
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	Considero que no es necesario tal evaluación, porque cada uno cumple sus funciones comprometido con la institución.
12	Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.	Desde mi percepción, no.

Entrevistado 3

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Juez Superior Contralor 1
1	<p>¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?</p>	<p>Los integrantes de la unidad de visitas, en realidad no participamos de la planificación, sólo nos dan a conocer el cronograma, que ahora ya no es anual sino trimestral, la Jefatura Suprema, es la dependencia que establece los objetivos, y ello se hace entiendo con la Jefatura de la Unidad de Visitas, sin embargo, no conozco de un documento en que se haga constar cuáles son estos objetivos, sólo un día antes de las visitas, se convoca a una reunión y es ahí donde nos hacen saber que problemas existen en la Corte Superior de Justicia a ser visitada, luego cada día de la visita se entregan en sobre cerrado a cada magistrado contralor los órganos jurisdiccionales a visitar y que temas serán revisados. En el tiempo que vengo laborando en el órgano de control, no se me ha entregado ni he visto en la página web el Plan Operativo anual respecto a las visitas judiciales.</p>
2	<p>¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?</p>	<p>Considero que actualmente no se cuentan con estrategias definidas que permitan realmente hacer un trabajo preventivo, la razón considero responde a que no son integradas, es decir sólo hacemos la visita los magistrados y los analistas, y nos enfocamos en los procesos judiciales, despachos de presidencia y Odecma, pero distinto sería si en esta visita también se contaría con analistas informáticos, para auditorias en los equipos como se hacía tengo entendido antes, y además se contara con contadores que puedan contrastar las declaraciones juradas sobre ingresos de los magistrados, a fin de evitar el enriquecimiento ilícito, y además verificar los gastos de la Unidad Ejecutora que es cada corte. A través de las quejas verbales que se reciben muchas veces dan información sobre cobros, pero no se puede hacer el seguimiento en ese acto, dado que los magistrados estamos revisando procesos, por ello considero que falta más dinamismo, si realmente se quiere resultados hace falta trabajar en estrategias, por lo que puedo decir que efectivamente la falta de estas indudablemente incide en el no cumplimiento de los objetivos de la institución.</p>

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Juez Superior Contralor 1
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Generalmente sino es decir que el 90 por ciento de la información que se recaba, está relacionado al retardo de los procesos, en estos casos si podríamos hablar que resultan suficientes para identificar a los responsables, pero en cuanto a actos de corrupción propiamente dichos es muy poco o nada lo que se logra, como digo porque las visitas no son integradas.
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	Al respecto, pienso al ser la unidad de visitas una unidad que realiza el trámite de los procesos disciplinarios, que son iniciados precisamente en las visitas, no podemos hablar que su organización este diseñada para lograr la eficacia de estas acciones de prevención, me refiero a que la principal preocupación de los magistrados es resolver debidamente y cumplir los plazos, me parece que haría falta una dependencia que se encargue de manera específica a la organización de las visitas y que a la vez registre los resultados en una base de datos.
5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	En cuanto al personal, me parece que debe incrementarse, actualmente la unidad está conformada por 4 magistrados, y cada uno cuenta con el apoyo de dos analistas para el desarrollo de las visitas, y no se logra realizar estas auditorías en la mayoría de órganos jurisdiccionales de la sede visitada. En lo que se refiere al presupuesto que se asigna, me parece que sí está bien.
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	Considero que no existe un procedimiento a seguir, como por ejemplo se encuentra definido en las auditorias de la Contraloría, en el caso de las visitas judiciales, sólo existe un antes y un después, que más que nada está referida a aspectos formales, en cuanto a la especialidad del magistrado contralor, si resulta importante, pues en muchos casos se ha visto que un juez contralor con especialidad penal, realiza la visita a un juzgado con especialidad laboral.

N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Juez Superior Contralor 1
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	Como ya se dijo, no se encuentra definido el procedimiento, por lo que es claro que la normativa es mínima y muy general, de ahí que en el desarrollo de las audiencias se presentan situaciones no previstas, que la experiencia nos dice que necesario que exista un trabajo articulado con toda la comisión visitadora, y no cada uno limitarse a cumplir con lo indicado solamente.
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	En las visitas que he participado no se ha dado un problema grave que amerite la presencia de la dirección, sin embargo, si es cierto que la Jefatura de visitas, generalmente se encuentra fuera de la sede principal.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	Me parece que no.
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	Los informes finales de las visitas, son según mi óptica importantes para la gestión de la OCMA; pues permite conocer la situación de los órganos jurisdiccionales de las Cortes visitadas, y es esta información privilegiada que permitiría a la OCMA establecer los puntos críticos de la administración de justicia, dichos resultados si deberían ser publicados en la página web institucional, porque es una manera de rendir cuentas a la sociedad del trabajo que se realiza.
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	El desempeño de los integrantes del equipo de visitas, siempre es evaluado, por la Jefatura Suprema, así como también los resultados son vistos, sí considero que ello es necesario porque siendo las visitas lo más trascendente d la OCMA, debe ser siempre controlado el desempeño de los integrantes de la comisión visitadora.
N°	Preguntas	Entrevistado 3 – Juez Superior Contralor 1

12	<p>Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.</p>	<p>Me atrevo a decir que no existe esta información que como ya dije es privilegiada, deberían constar todo en una base de datos que se vaya alimentando conforme se realicen las visitas, de esta forma se identificaría de manera rápida las sedes que presentan mayores problemas, tanto a nivel logístico, recursos humanos, y sobre todo donde se ha encontrado más índices de corrupción, urge contar con una información actualizada que permita y sirva como antecedente para tener en cuenta en todas las acciones contraloras, y esto si sería de vital importancia para la gestión administrativa de la OCMA, porque permitirá tomar decisiones, esto es una debida planificación.</p>
----	---	---

Entrevistado 4

N°	Preguntas	Entrevistado 4 – Juez Superior Contralor 2
1	¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?	La verdad es que no he tomado conocimiento de una fase de planificación de las visitas ordinarias, lo que sí existe es una programación de sedes judiciales a visitar, pero desconozco las razones de tal programación sólo nos hacen conocer el cronograma, que tampoco ya no es anual, este año sólo se han realizado visitas durante el primer trimestre, pero no se me ha hecho conocer ningún plan anual. en cuanto a las visitas extraordinarias, al ser reservadas no existe cronograma, pero son trabajadas por la Jefatura de la Unidad de Prevención especial y la Jefatura de la OCMA.
2	¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?	En realidad, las visitas no son estratégicas, generalmente están sumidas a la revisión de procesos judiciales, entonces para ello no se necesita más estrategia que conocer la materia jurídica de la especialidad del órgano jurisdiccional visitado, tras ello si se puede detectar la arbitrariedad en las decisiones jurisdiccionales. Si hablamos de corrupción propiamente dicha, se hace difícil detectarlo a tiempo, sólo si existe una queja que pueda dar mayores luces, entonces sobre ello se realiza la visita a determinado despacho. Hace falta trabajar en un diseño de las visitas que la hagan más eficaces en cuanto a nivel de prevención de actos de corrupción.
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Me parece que sí resultan suficientes, generalmente en la revisión de expedientes o libros de gestión en las presidencias de cortes, es factible hallar documentación suficiente que sustenten el inicio del procedimiento disciplinario, en este caso si se cumplen los objetivos de las visitas.
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	Con respeto a la estructura considero que hace falta por lo menos tres despachos contralores más para la realización de las visitas, y uno de ellos podría abarcar a dedicación exclusiva la planificación y demás incidencias y atenciones que merecen estas acciones de control. La organización me parece que si se desarrolla bien.

5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	El personal asistente por lo años de experiencia que tienen y la capacitación que han recibido, resultan muy competentes, pero resulta insuficiente y el presupuesto si debería manejarlo la Ocma, pero actualmente se tiene que solicitar a la Gerencia General del Poder Judicial, y si es el correcto.
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	Para empezar en el caso de las visitas judiciales no existe un manual definido, lo cual considero sería importante, de tal forma que evitamos que un magistrado contralor pueda incurrir en arbitrariedades, que no lo he visto, pero sería lo más apropiado como ocurre con las auditorias de la Contraloría. La especialidad del magistrado contralor es muy necesario, y no sólo en materia jurídica sino también en temas de auditoria y hallazgos.
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	Como lo he señalado, no existe un manual, solo nos guiamos por el protocolo y el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Ocma, que, si bien nos dice de manera general lo que se debe hacer, no es lo adecuado. Pienso que todo trabajo de control debe ser articulado, y precisamente por la falta de un manual específico, es que existe la necesidad de trabajar de manera articulada, en conjunto.
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	No se dan muchos casos que requiera la presencia inmediata de la Jefatura de unidad, cada magistrado contralor resuelve las incidencias que se le presentan en el desarrollo de las visitas.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	Creo que la motivación es de cada uno, de hacer un buen trabajo. No se percibe ningún acto motivacional.

N°	Preguntas	Entrevistado 4 – Juez Superior Contralor 2
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	Me parece que actualmente no tienen mayor relevancia para la gestión, porque son presentados, pero luego desconozco si son o no tomados en cuenta para estos fines, yo creo que si deberían publicarse, esto es un informe general de la sede visitada, los ciudadanos quieren saber que se hizo, y en buena cuenta es un control para la institución.
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	Si hablamos de evaluación de desempeño, pues si se cumple y en relación con los resultados que se obtienen es relativo, pues se mide generalmente la producción sujeta a cuantos procedimientos disciplinarios se dio inicio. Toda evaluación es buena para toda organización, pero debe definirse cuáles serán los parámetros de evaluación, lo cual no sucede.
12	Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.	Realmente no lo percibo, pero tal vez así sea, en todo caso desconozco.

Entrevistado 5

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Juez Contralor de Primera Instancia
1	¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?	No, se conoce el plan anual de este año, ni de años atrás, y por ello considero que no tiene una adecuada planificación
2	¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?	No cuentan con estrategias adecuadas, básicamente solo está enfocado en advertir retardos en los procesos, y es obvio que esto siempre será encontrado, por ende se apertura procesos disciplinarios, pero si en ese acto de la visita se analizara las debilidades de los órganos jurisdiccionales, tal vez se evitaría el incremento de procesos, sin embargo, no existe estrategias especializadas para la detección actos de corrupción o seguimientos encubiertos, considero que no son acciones preventivas, sino ya es un control posterior.
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Son insuficientes o casi nulas, las visitas están sometidas a un ritualismo que no descubre acto de corrupción alguno, las deficiencias, debilidades y/o carencias de los Órganos Jurisdiccionales, en muchos de los casos coadyuvan a la corrupción, pero ello no es posible detectar en la visita, puesto que al ser pocos magistrados, se debe cumplir con la programación, se debe proponer actividades para aprovechar las visitas y se pueda hacer acciones tácticas como seguimientos, auditorias informáticas. Si bien las visitas son importantes para la Ocma, sin embargo, en la forma en que están diseñadas no ayuda al cumplimiento de sus objetivos.

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Juez Contralor de Primera Instancia
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	No cuenta con un diseño eficaz, pues seguimos teniendo los mismos defectos y errores, de lo contrario los niveles de corrupción se hubieran reducido en el Poder Judicial. El problema me parece que radica en que esta unidad no sólo se encarga de realizar las visitas, sino que además los magistrados contralores deben sustanciar los procesos que derivan de estas, que suman un número considerable, y dado que los magistrados de la unidad son cuatro, me parece que no funciona dicha estructura para poder cumplir los fines de las visitas judiciales de manera específica.
5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	No existe un número suficiente de magistrados contralores tanto en la unidad de visitas cómo en la unidad de prevención especial, para lograr una efectiva labor en las visitas, ya que no se logra abarcar la revisión de despachos judiciales siquiera al 50% de la sede judicial visitada que sería lo ideal. El presupuesto lo otorga la Gerencia General de acuerdo al número de comisionados, me parece que es lo correcto.
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	No está debidamente delimitado, porque la normativa es muy general, pero ello nos da mayor libertad en nuestro trabajo, y considero que, si es muy relevante la especialidad del magistrado, porque un juez civil por ejemplo deberá revisar juzgados civiles ya que tiene mayor conocimiento en el tema y es más fácil poder detectar desviaciones del debido proceso y para descubrir los motivos reales de la problemática que padece cada órgano jurisdiccional.

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Juez Contralor de Primera Instancia
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	Me parece que sí está bien, como dije nos da mayor libertad para poder realizar esta labor, pero si me parece que en el desarrollo mismo de la visita el trabajo debe ser más articulado, generalmente cada magistrado se ocupa de lo suyo, debe buscarse más resultados para evitar la existencia de visitas protocolares sin sentido a juzgados donde laboran allegados a los contralores.
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	Cada magistrado realiza su trabajo, la Jefatura de la Unidad es la que está en contacto con la Jefatura Suprema, en alguna ocasión ante un imprevisto, no se logró comunicarse con la Jefatura de la Unidad, al estar recorriendo en Provincias.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	No se percibe, debería trabajarse este aspecto.
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	Actualmente, no se percibe que influyan mucho en la gestión de la Ocma, pues estos informes generalmente sirven para la apertura de procedimientos disciplinarios, más no para la toma de decisiones, no han generado ningún cambio a lo largo de los años, siendo innecesaria la publicidad, pues el ejercicio del control no puede ser alimento de los críticos del aparato judicial.

N°	Preguntas	Entrevistado 5 – Juez Contralor de Primera Instancia
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	Considero que la evaluación siempre está presente, en cuanto a los resultados estos generalmente son evaluados en la medida de cuantos procedimientos disciplinarios se aperturen como consecuencia de las visitas, pero para mejorar la gestión de las visitas, no se toma en cuenta, considero que si es necesario evaluar los resultados obtenidos, pero desconozco cuales hayan sido los grandes logros de las visitas judiciales.
12	Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.	Desconozco que exista esa laborar, sin embargo, sería bueno contar con estos datos, y a partir de ello planificar las visitas. El cumplimiento de las recomendaciones se requiere por oficio y se tiene por cumplido caso contrario se inicia investigación, pero no se almacena dicha información, al menos hasta donde yo sé.

Entrevistado 6

N°	Preguntas	Entrevistado 6 – Abogado de Unidad de Visitas
1	¿Cuál es su percepción acerca de la planificación de las visitas judiciales que realiza la OCMA, tiene conocimiento del plan operativo anual del 2020?	Tengo más de cinco años laborando en la unidad de visitas, y me parece que no existe plan operativo de las visitas, tampoco se encuentra publicado para tomas conocimiento.
2	¿Según su percepción, considera usted que las visitas judiciales, cuentan con las estrategias necesarias para coadyuvar a prevenir, detectar y/o corregir situaciones adversas a la administración de justicia, y por ende inciden en el cumplimiento de los objetivos de la OCMA?	Desde mi percepción, creo que no. Que son necesarias para los objetivos de la Ocma, si lo es.
3	¿De acuerdo a su percepción, considera usted que las evidencias obtenidas por la comisión visitadora, resultan suficientes y apropiadas para la identificación de presuntas responsabilidades y actos de corrupción, conforme a sus objetivos?	Las visitas están orientadas a la revisión sólo de despachos judiciales, a veces si se detecta arbitrariedades de los magistrados, se recogen copias que, si permiten identificar responsabilidades, pero por falta de motivación, transgresión al debido proceso, pero no es posible obtener evidencias sobre si estas resoluciones fueron a cambio de dinero o favores personales, es decir respecto a corrupción, no son suficientes.
4	Desde su percepción, ¿considera que la organización y estructura de funciones de la Unidad de Visitas, cuenta con un diseño eficaz y especializado para el cumplimiento de las visitas judiciales?	La organización responde a los objetivos, la estructura no, es insuficiente, por lo que el resultado no es de una función eficaz, tampoco es especializado, porque se tramitan investigaciones, no se avoca solo a la preparación de las visitas, a su monitoreo ni nada de eso, que sería lo ideal no.
5	¿Considera que existe una adecuada asignación de personal especializado y presupuesto suficiente para el logro de objetivos de las visitas judiciales?	El personal es mínimo, antes había un despacho más de primera instancia, pero fue desactivado, para las visitas hace faltan más magistrados contralores, con el presupuesto no hay problema porque el Poder Judicial tiene establecido los montos por viáticos, aunque a veces la Gerencia señala que es mucho personal.

N°	Preguntas	Entrevistado 6 – Abogado de Unidad de Visitas
6	¿Considera que el procedimiento de las visitas judiciales está correctamente delimitado, y si es relevante la especialidad del magistrado contralor?	Las formalidades que se deben observar, si están establecida, pero con respecto al procedimiento, pues creo que no, son dos cosas distintas. La especialidad del magistrado si es importante para la asignación de despachos a auditar.
7	¿Desde su percepción considera que la normativa que existe es suficiente para guiar el desarrollo de las visitas, o además resulta conveniente la articulación de trabajo en el mismo desarrollo de las visitas?	Todo trabajo debe ser articulado, pero no se realiza así, todos tenemos que buscar cumplir la revisión de los despachos que nos asignaron, debería trabajarse coordinadamente.
8	Percibe usted que ante un problema que se suscita en el desarrollo de las visitas, ¿se evidencia la presencia de la dirección?	No se percibe ello, cada magistrado con sus asistentes resuelve los problemas que se presentan.
9	Desde su percepción, ¿considera usted que la dirección cuenta con una política de motivación considerando que las visitas implican sobrepasar las ocho horas de trabajo por el traslado a provincias de las sedes principales y el alejamiento del hogar por días?	No
10	De acuerdo con su percepción, ¿cómo inciden los informes finales de las visitas judiciales en la gestión de la Entidad, considera que resulta necesaria la publicación de los mismos?	Los informes no inciden en la gestión, porque no se sabe que hacen con ellos, al menos no tenemos conocimiento de ello, tampoco se nos informan. Pienso que no deberían publicarse, ya que luego es objeto de cuestionamientos.
11	Desde su percepción, ¿considera que la entidad cumple con evaluar el desempeño de la comisión visitadora y los resultados obtenidos para mejorar su gestión administrativa, considera que ello es necesario?	A nosotros siempre nos evalúan en todo, si considero que es necesario.
12	Desde su percepción, la entidad cumple con almacenar, clasificar y mantener actualizada la información obtenida en las visitas para fines de monitoreo de los resultados, a fin de asegurar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, y mantener información actual de las sedes judiciales.	No creo que lo haga, porque a veces necesitamos alguna información y no hay forma de hallarla, por ejemplo, si queremos ver qué juez estuvo en un juzgado un año atrás en la visita desarrollada, se tiene que oficiar a la Corte, lo que no debería suceder, debería estar registrado.

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1795-2020-UCV-EPG-LN

Los Olivos, 16 de junio de 2020

### VISTO:

El informe presentado por el (la) docente Dr. (a) VEGA VILCA CARLOS SIXTO de la Experiencia Curricular "Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación" del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, a la Jefatura de la Escuela de Posgrado de la Filial Lima Norte de la Universidad César Vallejo, solicitando la inscripción del proyecto de investigación:

**PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS VISITAS JUDICIALES DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LIMA, 2020**

presentado por el (la) estudiante:

Bach. **LOZANO HUAMAN, JANET MARCELA**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Investigación de Posgrado indica: *"El sistema de Evaluación de la Investigación implica el seguimiento de los trabajos de investigación, desde su concepción hasta su obtención de los resultados para su sustentación y publicación"*.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Investigación de Posgrado indica: *"La vigencia del proyecto es un año. En caso de exceder el tiempo considerado, el interesado deberá remitirse a los procedimientos de investigación de la Escuela de Posgrado"*.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Investigación de Posgrado indica: *"El proyecto de tesis es elaborado por un estudiante bajo la asesoría del docente metodólogo, dentro del cronograma y normatividad académica establecida y culmina, previa evaluación, con opinión favorable del docente metodólogo y la obtención de la resolución del proyecto"*.

Que, el artículo 35° del Reglamento de Investigación de Posgrado indica: *"El docente se constituye en asesor metodólogo, responsable del monitoreo y evaluación del diseño y desarrollo del proyecto de tesis"*.

Que, el (la) estudiante ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para inscribir su proyecto de tesis.

Que, el proyecto de investigación cuenta con la opinión favorable del docente metodólogo de la experiencia curricular de "Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamento vigente;

### SE RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de tesis **PERCEPCIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS VISITAS JUDICIALES DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LIMA, 2020**, presentado por el (la) Bach. **LOZANO HUAMAN, JANET MARCELA**, con Código: 7002316872, el mismo que contará con un plazo máximo de un año para su ejecución.